

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Maestría en Derechos Humanos

Mención en Exigibilidad Estratégica

Modelo de atención con enfoque de derechos humanos, género y diversidades, para garantizar el derecho a la integridad personal de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual en contextos educativos, Imbabura 2020-2023

Zara Elizabeth Vizcaíno Pusda

Tutor: Carlos Marcelo Reyes Valenzuela

Quito, 2024

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 4.0 Internacional

	Reconocimiento de créditos de la obra	
	No comercial	
	Sin obras derivadas	
Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia		

Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Zara Elizabeth Vizcaíno Pusda, autora de la tesis intitulada “Modelo de atención con enfoque de derechos humanos, género y diversidades, para garantizar el derecho a la integridad personal de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual en contextos educativos, Imbabura 2020-2023”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Derechos Humanos, Mención en Exigibilidad Estratégica en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que, en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

23 de julio de 2024

Firma: _____

Resumen

Este trabajo de investigación tiene como objetivo la construcción de un modelo de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual en contextos educativos. Para la construcción del mismo se propone una guía y se tomaron en cuenta los enfoques de derechos humanos, género y diversidades, un marco conceptual, un marco normativo nacional e internacional que pueda garantizar el derecho a la integridad personal y evitar una victimización secundaria en el proceso de acceso a la justicia con las instituciones de protección especial y sus funcionarios, estableciendo una propuesta de guía de sensibilización a servidores públicos que brindan atención en estos. Se tomaron como punto de partida tres casos documentados de la Secretaría de Derechos Humanos y las experiencias y participación en este tipo de casos de funcionarios de las instituciones de protección especial que desarrollaron los resultados y explicaron los nudos críticos de las instituciones y a lo que se ven expuestas las víctimas de abuso sexual en contextos educativos. La guía implica trabajar en la sensibilización a funcionarios, capacitarlos y promover la articulación institucional en un marco de procedimientos normativos con enfoque de derechos humanos en las acciones y competencias de las instituciones del sistema de protección y atención integral.

Palabras clave: enfoque de derechos humanos, diversidades y género, abuso sexual, derecho a integridad personal, contexto educativo, victimización secundaria, guía de sensibilización.

Dedico este trabajo a las niñas, niños, adolescentes víctimas de abuso sexual en el contexto educativo, que me permitieron acompañarlos en este proceso de búsqueda de justicia.

Agradecimientos

A la Universidad Andina Simón Bolívar, en especial, al Programa Andino de Derechos Humanos, por infundir en los estudiantes la coherencia y militancia diaria de los derechos humanos, desde todos los espacios.

A mi tutor Carlos Reyes, por su acompañamiento, sensibilidad y sabiduría para culminar esta investigación.

A mis compañeros de vida Efrén, Nicolás y Sarahi, su amor me ha motivado hacer de los derechos humanos una forma de vida.

A Vinicio, mi amigo y colega, porque con su inmensa capacidad de resiliencia, me ha enseñado, que hay que despojarnos de los privilegios y trabajar incesantemente en la exigibilidad estratégica de nuestros derechos.

Tabla de contenidos

Introducción.....	15
Capítulo primero La violencia sexual en entornos educativos y el derecho a la integridad personal de niñas, niños y adolescentes.....	21
1. Los enfoques en la práctica	21
1.1. Derechos humanos y enfoque de derechos humanos	21
1.2. Género y Enfoque de género	22
1.3. Diversidad y Enfoque de diversidades	24
1.4. Interseccionalidad y Enfoque de interseccionalidad	25
1.5. Niñez y adolescencia y Enfoque de niñez-adolescencia	25
2.1 Conceptualización de la violencia sexual y abuso sexual	30
2.2 Efectos psicosociales	31
3. Derecho a la integridad personal	34
4. Victimización secundaria	35
4.1. Aportes de la victimización secundaria	36
5. Marco de protección internacional	38
6. Marco de protección nacional.....	41
Capítulo segundo Abusos sexuales en el contexto educativo a nivel nacional y de la provincia de Imbabura	45
1. Contexto de delitos sexuales en el ámbito educativo a nivel nacional	45
2. Presentación del estudio	53
2.1. Factores de inclusión para los participantes	55
2.2. Presentación y análisis de resultados.....	55
2.2.1 Contexto territorial	55
Caso 1: Distrito Ibarra Pimampiro Urcuqui contexto.....	57
Caso 3: Distrito 10D03 Cotacachi	58
2.3 Contexto de Políticas públicas frente a situaciones de violencia	59
2.4 Contexto económico de las familias de las víctimas de abuso sexual.....	60
2.5 Contexto social del abuso sexual en el ámbito educativo de los casos	60
3. Resultados encontrados en los casos de estudio respecto a Abuso sexual	61
4. Resultados de vulneración de la integridad personal encontrados en los casos ..	63

5.	Resultados de victimización secundaria encontrados en los casos.....	64
6.	Propuestas teóricas y enfoques para la elaboración de una guía	66
7.	Guía de sensibilización.....	66
7.1.	Elementos de discusión	67
Capítulo tercero Desarrollo y propuesta de guía de sensibilización dirigida a servidores públicos que brindan atención a NNA víctimas de abuso sexual en		69
Objetivo general de la Guía		69
Objetivos específicos.....		70
Tema 1: Contexto nacional del abuso sexual a NNAs		70
Abuso sexual en el contexto educativo en Imbabura		71
Qué es el abuso sexual.....		72
Impactos psicosociales en las víctimas y sus familias.....		72
Actividad 1. Viviendo la historia de Precius		73
Tema 2. Enfoques de derechos humanos, género, diversidades.....		76
Principios de análisis: Emplear los enfoques derechos humanos, género y diversidad .		77
Análisis práctico		77
Ejemplo.....		77
Análisis sin enfoques		78
Análisis con enfoques.....		78
Enfoques como garantías de derechos.....		78
Caso Paola Albarracín vs Ecuador		79
Análisis con enfoques.....		80
Actividad 3. Enfoque en la practica.....		80
Objetivo de la actividad.....		80
Conclusiones.....		85
Bibliografía.....		87

Tablas y figuras

Tabla 1. Relacionamiento general de los enfoques de Derechos Humanos, Género y Diversidad con la violencia sexual (violación y abuso sexual) en contexto con la normativa.....	28
Tabla 2. Efectos en las víctimas y sus familiares	37
Tabla 3. Tabla de metodología	67
Tabla 4. Síntomas de las víctimas de abuso sexual de acuerdo con la edad cronológica	72
Tabla 5. Propuesta de pasos sencillos que construirán en este proceso	78
Figura 1. Tipos de delitos de violencia sexual en instituciones educativas contra niños, niñas y adolescentes con mayor número de denuncias FGE 2015-2019.....	48
Figura 2. Tipos de delitos de violencia sexual en instituciones educativas con mayor número de denuncias por presunto victimario (abuso y acoso sexual). ¡Error! Marcador no definido.	
Figura 3. Tipos de delitos de violencia sexual en instituciones educativas con mayor número de denuncias por presunto victimario (violación).	49
Figura 4. Victimarios Acusados de Perpetrar Violencia Sexual en instituciones Educativas.....	50
Figura 5. Porcentaje de víctimas de violencia sexual por nivel de instrucción y género	51
Figura 6. Enfoques derechos humanos, género y diversidad	77

Introducción

El ser parte de un proceso legal donde se denuncia la violencia sexual conlleva una relación en primera instancia de juzgamiento y la relación continua en el proceso de restitución de derechos con las instituciones de justicia y con sus distintas áreas técnicas por lo que esta relación se enmarca en repetidas acciones de vulneración por parte de funcionarios que dejan en evidencia la falta de algunos factores como: infraestructura, capacidad técnica, responsabilidad por competencias y sobre todo elementos subjetivos que provocan la victimización secundaria en toda esta relación de las víctimas con las instituciones.

La vulneración de derechos humanos suele ser no solo el acto de vulneración llamado delito y tipificado en la norma, sino todo un proceso extenuante en un sistema judicial que no siempre está articulado con los principios y enfoques de restitución y reparación de los derechos humanos. Una de las vulneraciones particularmente graves son los delitos a la integridad sexual sobre todo cuando están dirigidos a grupos vulnerables. Se toma en cuenta en esta investigación abusos sexuales tipificado en el Código Integral Penal (COIP) como un delito, cometidos en contextos educativos a niños, niñas y adolescentes en un contexto integral que potencia la vulneración sobre todo en el proceso de restitución de sus derechos que tiene que ver con la actuación de las instituciones gubernamentales encargadas de la restitución. Es decir, principalmente a los juzgados, donde su personal técnico carece de preparación, habilidades técnicas y recursos logísticos para atender los casos. Surge entonces el concepto de victimización secundaria que “se deriva de las relaciones de la víctima con el sistema administrativo de justicia, con consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas en la víctima”.¹ Lo que produce un estrés crónico ya sea que se produzca por un evento violento de convivencia, por las estructuras sociales y culturales heterocentristas y binarias que descalifican e invisibilizan un evento de violencia sexual en los grupos históricamente vulnerados como los niños, niñas y adolescentes (NNA). Además, desde una perspectiva adultocentrista permite mostrar un complejo ordenamiento y comportamiento

¹ Carlos Reyes Valenzuela y Gina Benavides Llerena, “Victimización secundaria: Efectos psicosociales y legales en personas que presentan en procesos judiciales prolongados”, en *Perspectiva psicosocial de los derechos humanos* (Ciudad de México: Universidad Autónoma del Estado de México, 2018), 291, <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/68901/libro-derechos%20humanos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

institucional representado por funcionarios sin ánimo de romper pronto estas estructuras en el servicio de casos de abuso sexual.

En el caso de delitos de la integridad sexual en el ámbito educativo se suma a esta relación las instituciones educativas que posiblemente desde la fase de denuncia no lo hicieron como determina la ley, quizá por encubrimiento entre otros aspectos pero que se suman a las instituciones de justicia y de protección especial que ahondan la victimización secundaria en el proceso de restitución integral de derechos en el acceso al derecho a la educación en condiciones adecuadas libres de prejuicios y estigmatizaciones sobre las estudiantes que fueron víctimas de abusos sexuales, en las instalaciones educativas por parte de sus compañeros o autoridades docentes.

Entonces, ¿qué hace que se produzca y permanezcan estos procesos o relaciones de victimización secundaria sobre todo en el ámbito de la educación que conlleva a efectos psicosociales nocivos en las víctimas y su tejido social? Como respuesta a situaciones repetidas que tienen que pasar las víctimas sobre todo de abusos sexuales, niñas, adolescentes, indígenas, pobres, en espera de reuniones o entrevistas que nunca se dan, horarios que no se cumplen esperas incontables en pasillos de estructuras no adecuadas despersonalizadas y a la vista periódica de señalamiento de un público a veces invisible pero que se vuelve visible en la expresión de prejuicios. Sobre todo, cuando la víctima o su familia posee algunos elementos de estigma como su factor económico o etnia.

El estrés en estos casos prosigue al determinado evento de violencia sexual explícito y se da como el rechazo no solo al establecimiento de sus derechos sino de su salud mental y a veces física. Esto no acaba, continua en el proceso de acceso y exigibilidad de derechos. Es alimentado por una constante exposición de fuentes sociales, institucionales del propio acceso a la justicia y del proceso de restitución de derechos. El reconocimiento de este caos institucional y social por diversos motivos, además del económico por parte del Estado hacia el sector social, está en el sensibilizar con enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad a funcionarios que participan directamente en atención de casos de abuso sexual en especial en NNA que se encuentran en los espacios de educación, donde debería existir la protección incluso más que en otros ámbitos. Este estrés y complicaciones en la salud mental de la víctima y sus familiares no solo complementan el evento de violencia sexual, sino que además lo acrecienta con manifestaciones hacia su personalidad y un posible sentimiento de culpa que hace posible una invisibilización de la violencia con sus respectivos efectos psicosociales.

La pregunta central de investigación que guía este trabajo es la siguiente: ¿Qué contenidos contemplaría una propuesta de un modelo de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual en contextos educativos con enfoque de derechos humanos, género y diversidades que pretenda garantizar el derecho a la integridad personal y evitar una victimización secundaria?

Este trabajo de investigación presenta los siguientes objetivos específicos:

1. Construir el marco contextual teórico del abuso sexual en los contextos educativos y establecer los alcances de la articulación institucional con enfoques de derechos humanos, género y diversidades.
2. Evidenciar desde la narración y atención de víctimas de abuso sexual ocurridos en el ámbito educativo y su percepción en los procesos de victimización secundaria que tuvieron que sobrellevar.
3. Estructurar la guía de sensibilización sobre las acciones de las instituciones de acceso a la justicia: Judicatura, Fiscalía, Policía de manera particular según sus competencias procurando una atención integral con las demás instituciones del sistema de protección especial.

Al ser un tema de investigación sensible en el ámbito de derechos humanos en específico a la integridad personal en tal virtud la estrategia de investigación se proyecta de manera cualitativa contextualizando los casos informados a la Secretaria de Derechos Humanos de la zona 1 y definiendo la recolección de casos y las perspectivas de las víctimas. Esta investigación tiene como objetivo principal hacer comprensibles los hechos es decir “describir el fenómeno social a partir de los rasgos determinantes, según sean percibidos por los elementos mismos que están dentro de la situación estudiada”.²

En este sentido no será posible tener información directa de las víctimas por la sensibilidad de los casos y evitar el mínimo proceso de revictimización. Pero si es posible la recolección de información cualitativa mediante una entrevista semiestructurada para funcionarios de las instituciones públicas que han trabajado directamente en estos casos. Se consolida la percepción desde sus competencias profesionales y técnicas de (psicólogo/as, abogado/as, médico/as y trabajadoras sociales) de las instituciones (Fiscalía, Ministerio de Educación, Ministerio de inclusión Económica y Social). Además, se cuenta con la información que consta en los documentos de las historias

² César Bernal, *Metodología de la Investigación* (Bogotá: Paerson educación, 2010), 60.

clínica narradas de las víctimas y su entorno con el fin de dar un contexto y sentido de sus procesos individuales frente a la experiencia con las instituciones de justicia.

Esta investigación busca elaborar un modelo de guía para la sensibilización a los funcionarios públicos del sistema de protección especial para evitar la victimización secundaria en víctimas de delitos sexuales en el contexto educativo. En este sentido se propuso una entrevista semiestructurada a funcionarios públicos de (Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), Ministerio de Educación (MINEDUC), fiscalía general del Estado (FGE), Consejo de la Judicatura (CJ), Ministerio de Salud Pública (MSP que han participado en procesos de investigación de abusos sexuales en contextos educativos y que observan debilidades en los procesos de un sistema de protección.

Este trabajo tuvo la particularidad de realizarla telemáticamente en el caso de los funcionarios debido a la emergencia sanitaria por el COVID 19, durante todo el año 2020 y parte del 2021. Por lo que se envió a todos los y las funcionarios/as participantes, vía correo electrónico la hoja informativa que detallaba los objetivos de la investigación; se explica la metodología, la entrevista garantiza los principios de anonimato y privacidad, y en respuesta manifiestan su deseo de participar en la investigación. Estos consentimientos se expresan en las grabaciones de zoom como verificador. Además, se realizó la revisión de los expedientes de los casos del Servicio de Protección Integral (ex SEPE) de la Secretaria de Derechos Humanos, las historias clínicas, las fichas de seguimiento y visitas domiciliarias de aproximadamente un año. Mediante estos elementos de investigación se caracterizan cuatro categorías de análisis: victimización secundaria, integridad personal, abuso sexual y la propuesta de una guía de sensibilización para estos casos.

La presentación del capítulo uno consta la explicación desde un marco conceptual y de protección la violencia sexual en entornos educativos, centrándonos en los abusos sexuales y la integridad personal tomando en cuenta que el derecho a la integridad personal se entiende como un conjunto de condiciones físicas, psíquicas y morales que le permiten al ser humano su existencia, sin sufrir ningún tipo de menoscabo en cualquiera de esas tres dimensiones. La integridad física hace referencia a la plenitud corporal del individuo; de allí que toda persona tiene derecho³ a vivir libre de violencia por lo que el contexto se verá identificado por la transversalidad de los derechos humanos y los enfoques de género, y diversidad. Además, se realiza un análisis desde los marcos

³ María Isabel Afanador, "El derecho a la integridad personal". Elementos para su análisis *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, vol. 9, núm. 30, septiembre-diciembre, 2002,147.

normativos capaces de orientar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, basados en los principios de los derechos humanos de dignidad, igualdad y no discriminación, libertad y solidaridad

En el capítulo segundo se presenta tres casos de abuso sexual escogidos dentro del sistema educativo en la provincia de Imbabura, en los distritos de educación, 10D01 Ibarra- Pimampiro-Urcuqui, 10D02 Otavalo- Antonio Ante, 10D03 Cotacachi enmarcados en el contexto socio económico de las víctimas y sus familias. Se toma los procesos administrativos políticos zonales como un lineamiento de comportamiento laboral de los funcionarios y de la accesibilidad de las instituciones de protección especial contemplando este ordenamiento como limitante al acceso y conocimiento de estos delitos por consecuencia el acceso a la justicia. En este capítulo se consolida la investigación mediante la articulación de los resultados de entrevistas, análisis de las historias clínicas y el contexto de violencia. Por lo tanto, se justifica el crear una herramienta de sensibilización a los funcionarios públicos de instituciones de protección especial.

El tercer capítulo presenta la propuesta de guía de sensibilización a funcionarios públicos para evitar la victimización secundaria de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual en contextos educativos con enfoques de derechos humanos, género y diversidades. Siendo esta guía producto de la investigación y contextualización del fenómeno de abuso sexual en los contextos educativos y la participación institucional del sistema de protección especial a través de sus funcionarios en el contexto geográfico y administrativo de la zona 1. Esta propuesta de guía pretende ser una herramienta funcional y metodológica para la sensibilización y capacitación técnica de funcionarios de las instituciones que participan en el sistema nacional de protección especial.

Capítulo primero

La violencia sexual en entornos educativos y el derecho a la integridad personal de niñas, niños y adolescentes

En este primer capítulo se describe un marco conceptual de los enfoques de derechos humanos, género y diversidad que son vinculantes en la violación de derechos, así como el marco de protección de la violencia sexual en entornos educativos, ascendiendo a la normativa nacional y los tratados internacionales vinculados a esta vulneración, ponemos énfasis la normativa de los abusos sexuales. Esto quiere decir que el abuso sexual en contextos educativos tiene ya una literatura y está tipificado dentro de la normativa internacional y nacional como un delito sexual y como violencia de género. En este sentido se describen los enfoques de derechos humanos, género y diversidad articulados con la normativa, los mismos que direccionaran la guía de sensibilización. Cabe resaltar que es esencial comprender como los enfoques mencionados transversalizan el comportamiento tanto de las víctimas, agresores, funcionarios que representan a las instituciones por lo que es punto de partida de la victimización secundaria.

1. Los enfoques en la práctica

1.1. Derechos humanos y enfoque de derechos humanos

Históricamente, se consolida la noción de derecho humanos luego de la segunda guerra mundial para limitar el poder bélico en un principio provocaron los genocidios ocurridos. Pero luego se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado. Los derechos humanos son inherentes a la persona humana. Una de las características resultantes del mundo contemporáneo es el reconocimiento de que todo ser humano por el hecho de serlo, es titular de derechos fundamentales:⁴ “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.⁵

⁴ Pedro Nikken, Sobre el concepto de Derechos Humanos, 1994, “Estudios básicos de derechos humanos”, 15.

⁵ ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 1 G.A. Res. 217A (III), U.N. Doc. A/810 at 71 (1948).

El enfoque de derechos humanos desde su explicación o justificación debe ser tomada para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos.⁶ En este sentido toda practica o política pública deberá ser implementada contemplando las dimensiones propias del enfoque de derechos humanos: (i) Judicial desde los marcos normativos capaces de orientar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas; (ii) Éticas culturales basados en los principios de los derechos humanos de dignidad, igualdad y no discriminación, libertad y solidaridad que son capaces de configurar nuevos patrones culturales de reconocimiento de los derechos humanos; (iii) Dimensión política por los procesos de acción social colectiva de luchas por la dignidad representadas en políticas públicas.

En este marco la victimización secundaria tiene dos actores que pueden cambiar la realidad de las personas vulneradas víctimas de delitos sexuales que son: el Estado a través de sus funcionarios y autoridades para cumplir su deber y responsabilidad de garante y el segundo actor que es la sociedad que debe generar capacidades de ciudadanía y exigir y disfrutar sus derechos. El Estado debe cambiar el paradigma asistencialista y las personas deben sentirse titulares de derechos. En tanto no es posible inventar derechos sino revisar y establecer el ejercicio de los derechos establecidos en los instrumentos legales nacionales e internacionales.

1.2. Género y Enfoque de género

Según Simone de Beauvoir, filósofa, escritora y activista francesa, un reconocimiento de género implica:

[...] reconocer que el significado de ser mujer se construye socialmente, que no existen características y atributos naturalmente femeninos y que la diferencia sexual (anatómica y genital) era información sobre la cual se inscribían una serie de representaciones, ideas, imposiciones, normas y valores que daban contenido al significado de ser mujer. Esto supone que el significado de ser hombre también es una construcción social.⁷

⁶ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos” Nueva York y Ginebra: ONU, 2006, 22.

⁷ Judith Salgado, Género y Derechos Humanos, Foro Revista de derechos N° 5, 2006, Ecuador, 163.

Es decir, el sexo no es género, porque el sexo se determina por las características biológicas y cromosómicas. El género evidencia los roles masculinos y femeninos que no están determinados por el sexo, sino que van evolucionando en función de las diferentes situaciones culturales, sociales y económicas. Las relaciones de género, por lo tanto, tienen una base cultural; es la sociedad quien define las actividades, el estatus, las características psicológicas, de cada uno.⁸

En efecto el enfoque de género sirve para evidenciar las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres y el constructo social que ha servido para la vulneración de derechos sexuales y una permanencia de la violencia sexual en todos los ámbitos con especial énfasis de este estudio en el ámbito educativo al ser un derecho fundamental para el desarrollo de los seres humanos. No obstante, el sistema género es relacional, involucra tanto a hombres como a mujeres reconocidos en su diversidad.

Además, la incorporación de género “Significa analizar las bases de las inequidades que se producen entre hombres y mujeres (ya sea que las asimetrías desfavorezcan a las mujeres o que desfavorezcan a los hombres) y desarrollar acciones para modificarlas”.⁹ En tal virtud estas asimetrías se pueden convertir en violencias particularmente en violencia sexual a niños niñas y adolescentes en su mayoría mujeres. Esto se observa en varios ámbitos, uno de ellos es la educación y el resultado de las denuncias de delitos sexuales de las víctimas la mayoría mujeres termina en otra vulneración específica denominada victimización secundaria.

En referencia al tema de la victimización secundaria es posible responsabilizar la falta de transversalidad de este enfoque en la elaboración de políticas públicas y metodologías y, por último, de sensibilización a funcionarios y funcionarias de las instituciones del Estado que miran como un complejo asistencialista a las víctimas y no verdaderamente como sujetos de derechos. La recomendación 25 de igualdad sustantiva de la CEDAW toma en cuenta la desigualdad de las mujeres en el contexto androcentrista de la educación aún no eliminada. Por tanto, al ser las mujeres en toda su diversidad y en todas sus etapas niña, adolescente y mujer adulta son víctimas de violencia sexual. Es obligación del Estado garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y equidad, según la realidad de la víctima dejando de lado nuevamente una superioridad de

⁸ Le Monde selon les femmes, Cuestiones esenciales de género, conceptos básicos, ACSUR, Las Segovias, Madrid (2006), 7.

⁹ ONU. Mujeres, "Guía sobre el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación." Orientaciones para su incorporación en el proceso de evaluación (San José de Costa Rica, MIDEPLAN, 2017), 25.

los servidores del Estado en cualquier contexto o competencia. Es decir, indagar y respetar todos los aspectos culturales, de género y diversidad para no invisibilizar sus requerimientos. Esto decanta en las posibles prácticas organizacionales por competencias de las instituciones, no solo como información o sensibilización sino con una concientización de la perspectiva del enfoque de género que no cuestione la noción de vulnerabilidad de la víctima durante el proceso de restitución de derechos en casos de violencia sexual. Lo que se cree que son necesidades sean replanteados como derechos de las víctimas y determine las obligaciones como funcionarios y autoridades.

1.3. Diversidad y Enfoque de diversidades

La diversidad analiza previamente las actitudes que son prototípicas al acercarnos a otras culturas-el etnocentrismo, el relativismo cultural (el género) y el interculturalismo y de las modalidades de relación que se pueden derivar al convivir en un mismo espacio dos o más culturas.¹⁰ Desde la Declaración Universal de Derechos Humanos toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición¹¹.

El ser humano se define en referencia por su entorno y tejido social, con respecto a las referencias en casos de abuso sexual en el contexto educativo que son denunciados y terminan en “procesos de victimización secundaria” en las instituciones de protección y reparación de derechos. La diferencia descontextualizada marca la discriminación y los procesos de victimización secundaria esto termina siendo una discriminación por razones de ser víctima, de ser mujer, de ser indígena, de ser niña, adolescente, pobre, de tener familias analfabetas esto se visibiliza en el contexto de esta investigación.

Esta discriminación de los funcionarios ocurre gracias a su percepción de tener un grado de educación formal, de estar amparado laboralmente en una institución del Estado y de procesos técnicos deficitarios en calidad y cantidad de profesionales por falta de presupuestos del Estado. Se genera en las instituciones del Estado y de acceso a la justicia relaciones de poder de funcionarios a víctimas que dan como resultado la deserción del proceso de denuncia cuando lo hay y, el omitir la misma. Esto como un mecanismo de

¹⁰ Xavier Besalú Costa, *Diversidad Cultural y Educación*, Síntesis, 2002, 145.

¹¹ ONU, Declaración de los Derechos Humanos, Artículo 2 G.A. Res. 217A (III), U.N. Doc. A/810 at 71 (1948).

defensa frente a una jerarquización que hace diferente a la víctima siendo inexistente o invisible.

¿Cómo se debe mirar al diferente? por un lado al garante de los derechos y al sujeto de derechos en su ejercicio y exigibilidad. Estado-funcionario diferente a la víctima.

1.4. Interseccionalidad y Enfoque de interseccionalidad

En 1989 la abogada afroestadounidense Kimberlé Williams Crenshaw introdujo el término interseccionalidad para explicar las múltiples y simultáneas estructuras de opresión de las mujeres. Las condiciones de etnia, pobreza, género, lugar de nacimiento, históricamente han marcado un mayor grado de vulneraciones de las mujeres que impiden el acceso a una vida digna; ahondando la discriminación y el acceso a los derechos.¹²

Por lo tanto, la interseccionalidad nos permite comprender que una niña indígena iletrada, de la zona rural de 10 años sufre la violencia de forma diferente que una niña mestiza de la ciudad de 10 años, en movilidad humana; porque se percibe de manera diferente la discriminación por su origen étnico y la situación migratoria. En efecto la interseccionalidad nos permite analizar las condiciones políticas, conceptuales y teóricas de discriminación.

En esta investigación es importante que los abusos sexuales se miren también a través del enfoque de interseccionalidad para comprender los criterios de subordinación de todas las niñas y adolescentes que fueron víctimas de abuso sexual en instituciones de educación pública, rurales y con mayoría indígena.

1.5. Niñez y adolescencia y Enfoque de niñez-adolescencia

De acuerdo a la Convención sobre derechos del niño 1989, se define al niño como: “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.¹³ En esta etapa del ciclo de la vida, se debe garantizar su desarrollo biopsicosocial. En el Ecuador los primeros indicios

¹²Patricia Muñoz Cabrera, *Violencias interseccionales: debates feministas y marcos teóricos en el tema de la pobreza y violencia contra la mujer en Latinoamérica*, Ana María Sosa Ferrari, (Honduras 2011), 10.

¹³ONU Asamblea General, *Convención sobre derechos del niño*, 20 de noviembre de 1989, art.1.

de establecer una norma que proteja y garantice los derechos de este grupo prioritario fue en 1976 cuando se creó el Código de Menores, vigente hasta 1992 donde se realizó la primera reforma con el objetivo que exista concordancia, con la Convención de los Derechos del Niño, después se realizaron otras reformas en 1996, 1997¹⁴. Estas reformas no fueron tan efectivas, hasta que de forma participativa se construyó el Código de la Niñez y Adolescencia el 3 de enero 2003, que posee doctrina de protección especial, dejando de ver NNA como objetos de derechos, sino como sujetos de derechos. El enfoque de la niñez se refiere a una perspectiva centrada en el niño, niña, adolescente (NNA) como sujeto de derechos, reconociendo su condición de persona en desarrollo con necesidades y características particulares. Este enfoque se fundamenta en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y otros instrumentos internacionales que establecen los derechos fundamentales de la infancia.

Algunos aspectos clave del enfoque de la niñez son: el interés superior, derecho a la participación, protección integral, enfoque holístico. El interés superior establece que, al tomar decisiones y acciones que les conciernen, se debe anteponer el interés superior del niño como consideración primordial. Este principio implica que al tomar decisiones que afecten a los niños y niñas, ya sea a nivel individual, comunitario o estatal, se debe considerar en primer lugar el impacto que dichas decisiones tendrán en su bienestar, desarrollo y derechos. Esto puede abarcar aspectos como la salud, la educación, el entorno familiar, la protección frente a la violencia y la participación en asuntos que les conciernen.

El derecho a la participación reconoce que los niños y niñas tienen derecho a expresar sus opiniones, ser escuchados y tomar parte activa en asuntos que les afecten, de acuerdo con su edad y madurez. Este derecho implica escuchar sus voces de manera significativa y tomar en cuenta sus perspectivas al tomar decisiones que les conciernen, fomentando así su empoderamiento y autonomía. La protección integral, enfatiza la importancia de garantizar la protección integral de los niños y niñas frente a todas las formas de violencia, explotación y discriminación. Esto incluye medidas para prevenir y responder a situaciones de maltrato, abuso, trabajo infantil, trata de personas, entre otros riesgos que puedan afectar su bienestar.

¹⁴ Farith Simón Campaña, *Análisis del código de la niñez y adolescencia del Ecuador*, Universidad Santiago de Guayaquil, Revista Jurídica. Recuperado de https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/.../01/20_analisis_del_codigo.pdf, 2-5.

El enfoque holístico considera las necesidades integrales de los niños y niñas, en todas las dimensiones de su desarrollo incluyendo aspectos físicos, emocionales, sociales y cognitivos, así como su entorno familiar, comunitario y cultural. Esto implica proporcionar acceso a servicios de salud adecuados, una educación de calidad, un entorno familiar seguro y afectuoso, así como oportunidades para expresar su identidad cultural y participar en actividades lúdicas y recreativas.

En resumen, el enfoque de la niñez busca promover el pleno ejercicio de los derechos de los niños y niñas, reconociéndolos como sujetos activos con capacidades y potencialidades propias, y fomentando su desarrollo integral en un entorno seguro, protector y respetuoso de su dignidad.

Tabla 1

Relacionamiento general de los enfoques de Derechos Humanos, Género y Diversidad con la violencia sexual (violación y abuso sexual) en contexto con la normativa

Fuente: Declaración Universal de los Derechos Humanos y convenciones vinculantes al Ecuador

Enfoques	Normativa	Panorama ideal	vulneraciones
Derechos humanos			
Los principios de los derechos humanos: dignidad, igualdad y no discriminación, libertad y solidaridad determinan un marco conceptual que debe orientar el desarrollo de las políticas públicas y son capaces de configurar nuevos patrones culturales de relacionamiento.			
Las asimetrías existentes para con las mujeres en diversos ámbitos no permiten gozar de los principios de los derechos humanos y como ejemplo un factor complejo coincide en que muchas mujeres soportan la violencia porque dependen económicamente del agresor. La falta de servicios, las dificultades para acceder a un empleo bien remunerado y la difícil situación socioeconómica contribuyen a su indecisión ante la posibilidad de presentar una denuncia ante la violencia sexual. En niñas y adolescente es más complejo porque se suma la culpa de la descomposición de una familia o un entorno.	Declaración Universal de los Derechos Humanos, Normativa Internacional Convenciones Internacionales vinculantes con la normativa del Ecuador	Mecanismos reales de garantía, exigibilidad, así como de promoción de los derechos y su cumplimiento Estado – ciudadano/funcionario	Descuido en la generación de políticas públicas que garanticen la promoción de los derechos humanos y mecanismos de exigibilidad. Estado – ciudadano/funcionario.
Género			
Mujeres y hombres gozan de igualdad de condiciones y oportunidades para ejercer sus derechos humanos totales, así como sus potencialidades.			
Las estadísticas evidencian que el género define el rango de edad de mayor vulnerabilidad: en los niños es en la segunda infancia y, en cambio, en las niñas es en la adolescencia, estas consideraciones deben tenerse en cuenta al diseñar y ejecutar procesos de prevención del abuso sexual			
Diversidad			
Todas las personas construimos identidades diversas desde características específicas de género, etnia, clase, orientación sexual, creencias políticas, religión, nacionalidad, edad, etc.			
Hay factores de orden ideológico-cultural que entran en juego cuando las mujeres deben tomar una decisión para enfrentar las agresiones y abusos que sufren			

Elaboración propia con base en documentos normativos públicos mencionados.

2. Violencia, abuso sexual, niñez y adolescencia

Cuando hablamos de violencia generalmente se viene a la mente episodios específicos o eventos donde se puede observar violencia física producto de manifestaciones individuales o grupales hacia una persona o un grupo específico en un entorno donde existe una relación de poder. Sin embargo, la violencia es estructural, tiende a ser normalizada, impidiendo la posibilidad de una vida digna. La violencia física desde cualquier ámbito tiene la posibilidad de observarse y diagnosticarse mediante lesiones físicas, las formas diversas de violencia en general, en particular la violencia infantil se articula directamente con el abandono emocional es decir la violencia psicológica. Todo tipo de negligencia constante como la desnutrición y sus efectos, cuidado de su integridad física y sexual, falta de apoyo o privar de sus derechos fundamentales como la educación, la salud, un techo, una familia estable, entre otros son las diversas formas de violencia a niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, basta solo un evento de violencia sexual y esta complica determinadamente la estabilidad de una persona mucho más de un NNA.

Desde cualquier punto de vista la violencia se constituye un menoscabo y desigualdad de una vida digna sin condiciones favorables sobre todo para grupos vulnerables como son los NNA en contextos educativos que deberían ser espacios protectores y no vulneradores. En este sentido la violencia se puede presentar en cualquier ámbito de la vida y de la sociedad. Sin embargo, existe una institucionalización del dominio (Androcentrismo - violencia) masculino sobre las mujeres, niños y niñas de la familia y la ampliación de esta violencia sobre las mujeres en la sociedad en general. Esto implica que este poder masculino se extiende en todas las instituciones (androcentrista) del quehacer humano y se polariza a instituciones como las de educación.¹⁵

El fenómeno de la violencia de género es considerado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un problema de salud pública a nivel mundial considerando todos los efectos sobre la salud física y psicológica de víctimas de violencia.¹⁶ Es innegable que su origen es estructural y multifactorial, la violencia no solo es producto de hechos biológicos o hereditarios, sino la retroalimentación de la

¹⁵ L. J. Estrada, "Feminicidios con antecedentes de violencia de género en Veracruz 2014 y 2015", *Observatorio de Violencias contra las Mujeres, UVserva* (5), <https://doi.org/10.25009/uvs.v0i5.2563>.

¹⁶ Organización Mundial de la Salud. Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia. [Internet]. OMS; 2014 [citado 5 de junio 2017].

interacción social androcentrista en combinación con el ambiente de desarrollo (social, económico, entre otros). En este sentido las consecuencias y la interacción de cualquier tipo de violencia en ocasiones son irreversibles en cualquier persona, y en los niños, niñas y adolescentes se puede perpetuar la continuación de más eventos violentos. El Maltrato Infantil es un problema Médico-Social-Legal.¹⁷

2.1 Conceptualización de la violencia sexual y abuso sexual

La Organización Mundial de la Salud define la violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona”.¹⁸

El abuso sexual es definido como una problemática cuando una persona adulta se aprovecha sexualmente de un niño, niña o adolescente se produce una complicación en virtud del desarrollo inmaduro del niño y el adolescente en actividades sexuales que ellos realmente no comprenden, a los cuales ellos son incapaces de dar un consentimiento informado o que viola tabúes sociales de roles familiares.¹⁹ Aquello incluye todo contacto físico con naturaleza sexual (topar, manosear). El abuso sexual, es una forma de violencia, que está tipificado como un delito que estamos en la obligación de denunciar ante la autoridad competente, para salvaguardar la integridad personal de la víctima.

Esto no solo representa una vulneración individual sino a toda la sociedad de manera jurídica y política pues representa en algunos casos la inoperancia del estado garante de los derechos humanos. Sin embargo, la investigación que se propone es revisar este tipo de violencia en el ámbito educativo que conlleva a un proceso extenuante legal que es el objetivo puntual y que se enmarca dentro de un proceso de victimización secundaria.

El abuso sexual como parte de la violencia a la integridad sexual contra niños, niñas y adolescentes es una de las peores formas de violencia contra la niñez y adolescencia. A pesar de que constituye un problema creciente en el mundo, la mayoría

¹⁷ Alba Cortés, “Violencia en niños, niñas y adolescentes”, *Rev Cubana Med Gen Integr* 34, n.º 4 (2018), 137-48.

¹⁸ Organización Panamericana de la Salud, *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual* (Washington DC: OPS, 2013), 2.

¹⁹ Hilda Marchiori, “victimología 9, *Violencia en niños y adolescentes*, (Córdoba, Editorial Brujas 2006), 506-12.

de los casos no son detectados ni denunciados.²⁰ Esto se debe a que este abuso se realiza en situaciones de aislamiento e intimidación por parte del victimario a la víctima, suponiendo el espacio y ambiente adecuado para el cometimiento de este delito.

Aun así uno de estos espacios resulta ser también en el ámbito educativo donde se han registrados casos de abuso sexual por parte de profesores y compañeros de niñas y adolescentes mujeres estudiantes que fueron denunciados directamente por la institución educativa, o indirectamente por parte de la Junta de Protección de Derechos y familiares en la Fiscalía en la mayoría de casos sin tomar en cuenta protocolos establecidos ya sea porque resultan estigmatizantes, revictimizadores o porque se presenta un espíritu de cuerpo en el personal docente. En este sentido empieza un proceso largo de denuncia y otro proceso de juzgamiento para terminar con una posible sentencia al agresor o agresora. Sin embargo, el verdadero interés de esta investigación es la continuación de procesos de restitución de derechos luego del proceso de juzgamiento a lo que se le ha denominado victimización secundaria.

2.2 Efectos psicosociales

Cuando un niño, niña o adolescentes es víctima de abuso sexual, aquello afectara su proceso psicoevolutivo, impactando de forma negativa su proyecto de vida. Según Diana Papalia el ser humano tiene 4 etapas del desarrollo: primera infancia (0-3años) segunda infancia (3-6 años) tercera infancia (6-11 años), adolescencia (11 -20 años).²¹ El desarrollo cognitivo, físico y psicosocial tienden a la regresión.

Entendiendo que el abuso sexual no es un acto único y violento, es un proceso que tiene cinco fases. “Captación: el abusador elige a su víctima, utilizando los regalos, cariño, especial atención, amenazas, castigos y coerción. Interacción: poco a poco el abusador transforma las caricias o afecto, con intencionalidad sexual, el niño, niña, adolescente se ve envuelto en dichos actos sin comprender como ha ocurrido. Secreto: permite que el abuso se sostenga en el tiempo. El abusador le hace creer que en realidad ella o él quiere o le gusta lo que sucede, provocando sentimiento de culpa y vergüenza que alimentan el secreto. Revelación o develación: por diversas razones el niño cuenta lo que sucede, es muy importante la actitud del receptor del relato, sino es creído quizá nunca

²⁰ UNICEF, “Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes”, Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos, (noviembre 2016), 7.

²¹ Diana Papalia, Sally Old, Ruth Feldman, *Psicología del desarrollo: De la infancia a la adolescencia* (Ciudad de México: McGraw-Hill Editores, 2009), 10.

lo vuelva a contar y continúe su sufrimiento. Retracción: los niños, niñas y adolescentes observan las consecuencias de su revelación, pueden decir que lo que contaron no era cierto”.²²

Durante este proceso existe una relación de poder entre el agresor y la víctima, esta relación de asimetría se basa principalmente en el género y el adultocentrismo. El primero se comprende como un “elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder”.²³ Estas relaciones de poder otorgan a la mujer un espacio privado a la mujer y público al hombre. El adultocentrismo es un sistema de dominación que delimita accesos y clausuras a ciertos bienes, de acuerdo con la edad; es un imaginario social que impone una noción de lo adulto como punto de referencia para niños, niñas y adolescentes, para ser considerado en la sociedad.²⁴ En este caso las víctimas por su edad, se les desvirtúa su discurso, porque no se los reconoce como sujetos de derecho, por el contrario, el adulto posee reconocimiento e idealización, existiendo una clara relación de poder que somete y promueve la impunidad.

En este contexto, mientras los niños más pequeños experimentan miedo y confusión, a medida que aumenta la edad del niño sienten más culpa y depresión, extendiéndose hasta el enojo,²⁵ presentando diferentes síntomas de acuerdo con su edad. En los niños existe “pérdida de control de esfínteres (enuresis, encopresis), hemorragias, lesiones, mordeduras, adicciones, miedos, trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos), trastornos del habla, mutismo, preocupación excesiva por la higiene personal, conductas regresivas, aislamiento y ensimismamiento, conflicto con la autoridad, baja autoestima, lenguaje sexualizado, información inapropiada para la edad, fugas de hogar, quejas somáticas (cefaleas, dolores abdominales)”.²⁶ En adolescentes se presentan los siguientes síntomas: “coerción sexual hacia otros niños, conductas auto agresivas, intentos de suicidio, anorexia, bulimia, obesidad”.²⁷

²² María Cecilia López y María Beatriz Müller, *Los dibujos en el abuso sexual infantil* (Buenos Aires: Editorial Maipue, 2011), 50-1.

²³ Joan Scott, “El género: una categoría útil, para el análisis histórico”, en *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, eds. James y Amelang y Mary Nash (Edicions Alfons el Magnanim, Institución Valencina Estudis Investigació, 1990), 59.

²⁴ Claudio Duarte, “El adultocentrismo como paradigma y sistema de dominación: Análisis de reproducción de imaginarios en la investigación social chilena sobre lo juvenil”, (tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, 2015), 91-2.

²⁵ Marchiori, coord., *Violencia en niños y adolescentes*, 32.

²⁶ López y Müller, *Los dibujos en el abuso sexual infantil*, 48.

²⁷ *Ibid.*, 49.

“El cuerpo, sus límites, la sexualidad son fuerza de la proyección afectiva y, por lo tanto, orientadora del ser humano en el mundo, entre los demás seres humanos, respecto de sí mismo y del infinito”.²⁸ De esta forma se pretende comprender los impactos psicosociales que puede sufrir una persona luego de una violación a su integridad sexual y mucho más cuando se trata de una niña, niño o adolescente mujer (para los casos de este estudio) en un contexto de una institución educativa donde el objetivo de la educación no solo es dar educación formal sino cuidado integral en todo momento. En este sentido el abuso sexual toma la forma y se reconoce como una violencia estructural por lo tanto en la persona cobra efectos no solo físicos sino sociales, psicosomáticos.

Siendo el abuso sexual el motivo de recurrir el acceso a la justicia esto parte de la víctima o sus familiares, la víctima y su familia no solo tendrán que lidiar con los efectos traumáticos del abuso sino ahora se suman más estímulos negativos sociales, psicológicos económicos en relación a la victimización secundaria por parte de las instituciones de acceso a la justicia y sus funcionarios lo que conlleva a un sinnúmero de vulneraciones culturales, de género, de etnia entre otras que provocaría la estigmatización como el origen o detonante de los efectos psicosociales.

La victimización secundaria en la violencia sexual es muy común actualmente consecuentemente produce efectos muy nocivos en las víctimas de abuso sexual no solamente en los contextos educativos sino en general por lo que agravan las consecuencias del delito (hecho) y generando otras nuevas y muy graves como (abandono, aislamiento ensimismamiento, consumo de sustancias sentimiento de culpa hasta posibles ideaciones suicidas y en último caso un suicidio). La victimización secundaria suele asociarse integralmente al sistema de justicia, además se produce por la interacción con parte de la sociedad, las demás instituciones del estado, el entorno cercano de la víctima, y los medios de comunicación y redes sociales.²⁹

²⁸ José Andrés Murillo, “Abuso sexual, de conciencia y de poder: hacia una nueva definición”, *Estudios eclesíásticos: Revista de investigación e información teológica y canónica* 95.373 (2020): 415-40.

²⁹ Cristina R. Córdoba, “La victimización secundaria en la violencia sexual: Análisis de la victimización secundaria en casos de abusos y agresiones sexuales, y sexting”, *Ehquidad: La Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*, n.º 17 (2022): 179-244.

3. Derecho a la integridad personal

El artículo 66 de la Constitución de Ecuador (CRE) establece que “toda persona tiene derecho a la integridad personal” y prohíbe cualquier forma de tortura, trato inhumano, cruel o degradante. Además, Ecuador ha firmado varios tratados vinculantes internacionales que protegen la integridad personal, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El derecho a la integridad personal se entiende como un conjunto de condiciones físicas, psíquicas y morales que le permiten al ser humano su existencia, sin sufrir ningún tipo de menoscabo en cualquiera de esas tres dimensiones. La integridad física hace referencia a la plenitud corporal del individuo; de allí que toda persona tiene derecho a vivir libre de violencia.³⁰ La integridad psíquica es la plenitud de facultades cognitivas y emocionales; la integridad psíquica quiere decir que no puede ser obligado contra su voluntad. La integridad moral se entiende como el derecho a no ser expuesto a estigmatizaciones.

El derecho a la integridad psicológica, física y moral no puede desligarse del derecho a la vida. Es así como el derecho a la integridad personal está íntimamente relacionada a las afectaciones del abuso sexual, debido a que se menoscaba la dignidad de la persona, quien presentará impactos más agudos, dependiendo de su grado de vulnerabilidad. El derecho a la integridad biopsicosocial no puede desligarse del derecho a la vida. Por lo tanto, no debe dejar de referirse de manera general y en ocasiones específicamente al derecho a la vida, del que parten todos los derechos humanos. No obstante, es necesario precisar como derechos a la integridad personal como un derecho a la existencia, a no sufrir menoscabo en alguna de sus dimensiones fundamentales. Esta característica, entre otras, es la que permite distinguir el derecho a la integridad personal del derecho a la vida en sentido estricto.³¹

En este sentido es importante discutir sobre los procesos que pueden ser limitantes y vulneradores para las personas en especial a NNA que son víctimas de vulneración a su derecho a la integridad personal y uno de estos es sin duda la victimización secundaria como concepto y como proceso dentro de la restitución de los derechos. Sin embargo, la victimización secundaria no solo es un escenario concreto a estudiar, sino que esta

³⁰ María Isabel Afanador, “El derecho a la integridad personal”. Elementos para su análisis Convergencia. Revista de Ciencias Sociales, vol. 9, núm. 30, septiembre-diciembre, 2002, 147.

³¹ *Ibíd.*

proviene de una realidad estructural de violaciones de derechos humanos que están asociados directamente a crisis generales y complejas dentro de los conflictos de naturaleza política, social, económica, ambiental, comunicacional, laboral, étnica o campesina (geográficamente hablando) que se presentan cotidianamente.³²

4. Victimización secundaria

Para abordar de manera apropiada la victimización secundaria como un fenómeno jurídico y social nos permitimos dilucidar brevemente desde un ámbito jurídico y terminaremos haciendo un énfasis más profundo en el ámbito de los efectos psicosociales. El apareamiento del concepto de victimización secundaria no es sino “después” del cometimiento de un delito que debe estar categorizado dentro de los dogmas de derecho y responsabilidad penal que propone como primera categoría “el acto” que es la acción es una conducta significativa del mundo exterior que es dominado o dominable por la voluntad por lo tanto este acto tiene consecuencias jurídicas penales.³³

La segunda categoría es la tipicidad que parte por el principio de legalidad. “Pablo Encalada sostiene que “la tipicidad es la correspondencia entre una conducta humana y la descripción del hecho punible previsto en la ley”;³⁴ es decir, la conducta humana es el requerimiento para encuadrarlo en el derecho penal por tener elementos objetivos y subjetivos del que comete el delito, así como para su juzgamiento. En tercer lugar, aparece la antijuricidad que es la que califica luego de identificado el delito la amenaza, el daño, o lesión sin causas justas del bien protegido por la ley en sus diferentes códigos. Por lo tanto, se deja claro quién es el sujeto vulnerado y el sujeto vulnerante por lo cual aparece la cuarta categoría que es la culpabilidad “Para que una persona sea considerada responsable penalmente deberá ser imputable y actuar con conocimiento de la antijuricidad de su conducta”.³⁵ Es decir, deberá estar informada de las consecuencias de sus actos y donde se encuentran registradas esas consecuencias.

El cumplimiento de estas categorías en los delitos de violencia a la integridad personal en particular de la violencia sexual (abuso sexual y violación...) tipificados en

³² *Ibíd.*

³³ Frank, Mila. "La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el derecho ecuatoriano." *Ius et Praxis* 26.1 (2020): 149-170.

³⁴ Pablo Encalada, *Teoría constitucional del delito: Análisis aplicado al Código Orgánico Integral Penal* (Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015), 41.

³⁵ Deysi Guato Pilataxi, “Victimización secundaria en los delitos de violación en el cantón Ambato durante el año 2018”, (tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, 2021), 34, <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8175/1/T3560>.

el COIP del Ecuador además producen efectos psicosociales en las víctimas y en su entorno no solo por el cometimiento del delito sino de los procesos para el acceso a la justicia y la restitución de sus derechos, poniendo en crisis las relaciones de la víctima y a sus familiares con el entorno y con las instituciones de protección especial en los procesos judiciales.

Muchos autores coinciden en definir la victimización secundaria como las consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema jurídico penal, supone, un choque frustrante entre las legítimas expectativas de la víctima y la realidad institucional, involucrando una pérdida de comprensión a cerca del sufrimiento psicológico y físico que ha causado el hecho delictivo, dejándolas desoladas e inseguras y generando una pérdida de fe en la habilidad de la comunidad, los profesionales y las instituciones para dar respuesta a las necesidades de las mismas.³⁶

4.1. Aportes de la victimización secundaria

En el Ecuador la revictimización y la victimización secundaria se tienden a confundir, algunos pueden establecerlos como sinónimo, sin embargo, es necesario mencionar que la victimización secundaria no posee marco normativo jurídico que lo defina. Al contrario de la revictimización que se establece en el art.11.5 del Código Orgánico Integral Penal como derecho “a no ser revictimizada, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, incluida su versión. Se le protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación y para el efecto, se podrán utilizar medios tecnológicos”.³⁷ Este concepto se limita solo a la toma de versiones no a otras manifestaciones.

La revictimización es el “proceso (intencional o no) por el cual se solicita a la víctima que explique varias veces lo sucedido, lo que afecta su dignidad y su sentido de privacidad. La revictimización puede darse de diferentes maneras: rememoración del hecho de violencia, repetición de interrogatorios, múltiples valoraciones o exámenes, divulgación del hecho a los medios, etc. Usualmente se da con la intención de hacer que el niño, niña o adolescente mantenga su versión o historia sobre la situación experimentada, como parte del proceso de investigación”.³⁸

³⁶ Carolina Gutiérrez de Piñeres Botero, Elisa Coronel y Carlos Andrés Pérez, “Revisión Teórica del Concepto de victimización secundaria”, *Liberabit: Revista de Psicología* 15 (2009): 49-58.

³⁷ Ecuador, *Código Orgánico Integral Penal*, Registro Oficial 180, febrero 2014, arts. 11 y 15.

³⁸ Ecuador Ministerio de Educación, Ecuador, *Protocolos y Rutas de actuación, frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas dentro del sistema Educativo*, 3.^a ed. (Quito: Ministerio de Educación, 2020), 10.

En el contexto de acceso a la justicia en las instituciones como el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública, en relación con la víctima con estas instituciones y sus funcionarios que proporcionan maltrato, comentarios inoportunos o estigmatizantes, incluso se puede fomentar audiencias fallidas y falta de empatía. Aunque parece que no existe una diferencia entre la revictimización es posible diferenciar empezando por el hecho que la vulneración ya no es por parte del agresor sino de la institucionalidad por varios factores del contexto social del país.

Así lo explican Reyes y Benavides, como se observa en la Tabla 2.

Tabla 2
Efectos en las víctimas y sus familiares

Pérdida de credibilidad en las instituciones	En todas las instituciones de protección especial
Percepción de deficiencia en la atención y exposición a comentarios de actores Judiciales.	Negligencia y estigmatización percibida y real
Negación de los derechos de la víctima	No hay identificación ni pertinencia con el sistema de derecho ni su exigibilidad
Pérdida de fe de la víctima en los profesionales que la defienden	Generalización con justa razón de la ética y profesionalismo de defensores públicos y privados
Pérdida de comprensión acerca de su sufrimiento psicológico.	Falta de reconocimiento del sufrimiento y la pérdida de su derechos a la dignidad y a una vida libre de violencia
Modificación de la dinámica familiar	El enfrentarse a situaciones desconocidas y el querer entender la dinámica no solo del sistema de justicia sino el asumir nuevos roles y responsabilidades en el contexto familiar
Aumento de sintomatología emocional negativa	La negatividad ante cualquier intento de restitución digno se proyecta en el comportamiento que puede continuar a una sintomatología física o somatización

Fuente: Carlos Reyes y Gina Benavides (2018).

Elaboración propia

Esto en un contexto general pero que se puede profundizar individualmente según Tamarit considera seis factores transversales tanto en la revictimización como en la victimización secundaria que pueden ser detonantes y precipitadores o de alguna manera incidir en los efectos; estos son:

a) factores individuales de la víctima (edad, género, características de personalidad, indefensión aprendida); b) comportamiento de la víctima (exposición a situaciones de riesgo, baja autoprotección, adicciones, prostitución); c) Ofensores (características, relación con la víctima, motivaciones); d) Oportunidad (ausencia o escasez de recursos de seguridad y peligrosidad de espacios y tiempos); e) factores sociales (estructura social, privación, estigmatización). Respecto de los factores sociales la reacción del entorno

frente al delito constituye asimismo un factor de modulación del impacto del mismo, siendo fundamental el grado de reconocimiento y de apoyo emocional.³⁹

Entonces la victimización secundaria surge por la intervención y participación articulada o no de las instituciones del Sistema de Protección Especial del Estado pues estas pueden ocasionar el aumento del padecimiento de la víctima del delito durante el proceso tanto legal como en el de restitución de derechos.⁴⁰

Como se evidencia la victimización secundaria es un término que va avanzando en nuestro país, posee una limitación porque hace referencia al daño que tiene la víctima en el contacto con el sistema judicial, dejando de lado las demás instituciones del Estado que conocen el caso y promueven su reparación. A ello hay que sumarle que tampoco existen lineamientos para analizar la victimización secundaria en niños niñas y adolescentes en contextos educativos, peor aún cuenta con una definición, en los estándares de protección nacional como la Constitución de la República del Ecuador, Código de la Niñez y Adolescencia, siendo invisibilizado y por lo tanto anulando este fenómeno.

5. Marco de protección internacional

Desde el 26 de junio de 1945 nuestro país es parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), desde entonces el Ecuador ha ratificado todos los protocolos y convenciones de Derechos Humanos, a esto se suma que nuestra constitución es garantista y todos los derechos se encuentran positivados, definiéndolos como derechos fundamentales

Así por ejemplo la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre derechos del niño 1989, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 1979 (CEDADW), la Convención sobre los Derechos del Niño y la Observación General No. 13 del Comité de los Derechos del Niño que hace a los países de la región y que incluye directamente al Ecuador.

La Convención Americana de Derechos Humanos art. 5 que dice “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, nadie puede ser

³⁹ E. Baca, E. Echeburúa y J. M. Tamarit, coords., *Manual de victimología* (Valencia, 2006), 129-44, citado por Mayra Miranda Herrera, “Victimización secundaria en adolescentes víctimas de delitos sexuales en su paso por el sistema procesal penal en Chile” (tesis de maestría, Universidad de Chile, Chile, 2012), 24.

⁴⁰ Cristina. Córdoba, “La victimización secundaria en la violencia sexual”. 179-244.

sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”⁴¹ y la protección de la honra y la dignidad en el art.11 “toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques”.⁴² Asimismo, el art. 19 manifiesta que “todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”,⁴³ por otra parte el art .25 establece el derecho a la Protección Judicial como “toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales”.⁴⁴

Otro referente es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Para) en su art. 2 “se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: b. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar”.⁴⁵

Por otra parte, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN): Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, la CDN es el tratado internacional más importante relacionado con los derechos de la niñez. Establece una amplia gama de derechos para los niños, incluida la protección contra todas las formas de violencia y abuso, incluida la violencia sexual. Asumiendo los compromisos los Estados partes en el art. 7 “condenan a todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”.⁴⁶

⁴¹ ONU Asamblea General, *Convención Americana de Derechos Humanos*, 18 de julio de 1978, art. 5.

⁴² *Ibíd.*, art. 11.

⁴³ *Ibíd.*, art. 19.

⁴⁴ *Ibíd.*, art. 25.

⁴⁵ ONU Asamblea General, *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer*, 9 de julio de 1994, art. 2.

⁴⁶ *Ibíd.*, art. 7.

El Protocolo Facultativo de la CDN sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía: Este protocolo, adoptado en 2000, prohíbe la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, y requiere que los Estados tomen medidas para prevenir y sancionar estos delitos. En tanto, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará): Esta convención, adoptada en 1994 por la Organización de los Estados Americanos (OEA), es un instrumento regional que establece medidas para prevenir y sancionar la violencia de género, incluida la violencia sexual contra niñas y adolescentes. El Protocolo Facultativo de la CDN sobre la Participación de Niños en los Conflictos Armados: Este protocolo, adoptado en 2000, establece medidas para proteger a los niños de la utilización en conflictos armados, lo que incluye la prevención de la violencia sexual en situaciones de conflicto.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: Adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, esta declaración reconoce la importancia de abordar la violencia de género, incluida la violencia sexual, contra niñas y mujeres en todo el mundo. La Convención del Consejo de Europa sobre la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote): Esta convención, adoptada en 2007, tiene como objetivo prevenir y combatir la explotación sexual y el abuso sexual de niños, incluida la pornografía infantil. El Protocolo sobre los Derechos de los Niños en el Ámbito de la Delincuencia Organizada Transnacional: Este protocolo, adoptado en 2000 como parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, busca proteger a los niños contra la explotación sexual y otros delitos relacionados con la delincuencia organizada.

En la misma línea, la Convención sobre Derechos de Niño art.19 asegura que “los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.⁴⁷

En este contexto el Estado incumple su responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el derecho a la integridad personal y a la educación. Tomando en cuenta la observación 13 del Comité DESC, puede aplicarse a los dos derechos; porque la

⁴⁷ ONU Asamblea General, *Convención sobre Derechos del Niño*, 2 de septiembre de 1990, art. 19.

obligación de respetar exige que los Estados eviten las medidas que obstaculicen o impidan el disfrute del derecho (se tiene un acceso formal, pero no real); la obligación de proteger impone a los Estados Partes adoptar medidas que eviten que el derecho a la educación y la integridad personal sea obstaculizado por terceros (en Ecuador, las escuelas no son espacios seguros y el sistema judicial ocasiona victimización secundaria). La obligación de garantizar exige que los Estados adopten medidas positivas que permitan a individuos y comunidades disfrutar del derecho.⁴⁸

En el Ecuador partiendo del principio del interés superior de NNA existe el código de la Niñez y Adolescencia vinculado a la normativa nacional y este interés superior un principio reconocido a nivel internacional y se encuentra consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, de la cual Ecuador es parte. Este principio implica que, al tomar decisiones que afecten a los niños, se debe considerar su bienestar y desarrollo como la máxima prioridad.

6. Marco de protección nacional

La Constitución del Ecuador 2008, en el art. 66 numerales 1, 2, 3, 4 y 9 “reconocen y garantizan a las personas los derechos a la inviolabilidad de la vida, educación, vida digna, integridad personal, que incluye una vida libre de violencia, de tortura, de tratos crueles, inhumanos o degradantes, igualdad formal, igualdad material y no discriminación, la toma de decisiones libres, responsables, informadas y voluntarias sobre su sexualidad, orientación sexual, su salud y vida reproductiva”,⁴⁹ y en el art. 48. Afirma que “el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones”.⁵⁰ El art. 11.9. “El Estado será responsable por detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del

⁴⁸ Javier Alonso, Castaño Posad. "Las políticas públicas educativas y su incidencia en los derechos de los niños. Análisis de los planes de desarrollo de la ciudad de Bogotá, DC. Colombia, posteriores a la promulgación de la Constitución de 1991." (tesis maestría, Universidad de Barcelona, 2016), 296, <https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/106737/1/>.

⁴⁹ Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, art. 66.

⁵⁰ *Ibíd.*, art. 48.

derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso”.⁵¹

El Código de Niñez y Adolescencia en el art. 50 estipula el derecho a la integridad personal “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes”,⁵² el art. 68 define el concepto de abuso sexual como “todo contacto físico, sugerencia de naturaleza sexual, a los que se somete un niño, niña o adolescente, aun con su aparente consentimiento, mediante seducción, chantaje, intimidación, engaños, amenazas, o cualquier otro medio”.⁵³

El Código Integral Penal 2014 (COIP), que contempla los delitos contra la integridad física, psicológica y sexual con los agravantes pertinentes de las personas responsables de su cuidado. El Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el Sistema Educativo, la Norma Técnica de Atención Integral a Víctimas de Violencia Basado en Género y Graves Violaciones a los Derechos Humanos del Ministerio de Salud. El Protocolo ecuatoriano de entrevista forense mediante escucha especializada para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

Todos estos elementos normativos nacionales en concordancia con la normativa internacional como la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, establece en su Artículo 3 que “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es considerada la máxima norma internacional con respecto al género, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP, por sus siglas en inglés), adoptada por la Asamblea General de la ONU en 2007. Esta declaración establece los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, deberían permitir garantizar los derechos fundamentales de toda la población en el territorio nacional. Sin embargo, en el contexto educativo del Ecuador, los abusos sexuales, son una violación estructural de los derechos humanos, porque obedece a procesos que ponen de manifiesto relaciones de poder estructurales y sistemáticas, donde las mujeres, niñas, niños y adolescentes son

⁵¹ *Ibíd.*, art. 11.

⁵² Ecuador, *Código de la Niñez y Adolescencia*, Registro Oficial 737, 3 de junio del 2003, art. 50.

⁵³ *Ibíd.*, art. 68.

más vulnerables, debido a su condición sexo genérico, edad, etnia y condición socioeconómica. Además de lógicas conductuales de las instituciones gubernamentales, que promueven la subordinación, posibilitan la vulneración de derechos de grupos prioritarios como mujeres, niños y niñas.⁵⁴

La coherencia entre la normativa internacional y nacional no garantiza el ejercicio práctico ni de la exigibilidad de los derechos humanos mucho menos de su promoción, así como de la garantía de la igualdad ante la ley y la igualdad de la aplicación de la norma por lo que es necesario siempre invocar el principio del interés superior del NNA.

⁵⁴ Verónica Hinostroza y Sandra Serrano, coords., *Violaciones, derechos humanos y contexto: Herramientas propuestas para documentar e investigar. Manual de Análisis de Contexto para Casos de Violaciones de Derechos Humanos* (Ciudad de México: Internacional Bar Association Human Right Institute / FLACSO, 2007), 45.

Capítulo segundo

Abusos sexuales en el contexto educativo a nivel nacional y de la provincia de Imbabura

Este capítulo describe un contexto de delitos sexuales a nivel nacional, a nivel de la provincia y se toman tres casos de abuso sexual escogidos dentro del sistema educativo en la provincia de Imbabura, en los distritos de educación, 10D01 Ibarra-Pimampiro-Urcuqui, 10D02 Otavalo-Antonio Ante, 10D03. La metodología consiste en el análisis del contexto territorial, social, político y económico. Para ello empleamos dos elementos de investigación: a) La revisión de los expedientes de los casos del Servicio de Protección Integral (ex SEPE) de la Secretaria de Derechos Humanos, las historias clínicas, las fichas de seguimiento y visitas domiciliarias de aproximadamente un año; b) el siguiente elemento fue una entrevista semiestructurada dirigida a funcionarios de las instituciones de justicia y restitución de derechos del estado. Esta entrevista está conformada por cuatro categorías de análisis: abuso sexual, integridad personal, victimización secundaria y la propuesta de una guía de sensibilización.

Con esta información se determinan los principales factores de victimización secundaria que afectan el derecho a la integridad personal: la ausencia de articulación en el sistema de protección de derechos, la infraestructura deficiente, la falta de presupuesto, personal no calificado (sensibilizado) y el alto índice de rotación de los profesionales.

1. Contexto de delitos sexuales en el ámbito educativo a nivel nacional

Es necesario empezar por el análisis de contexto político, económico y legal de los abusos sexuales en el Ecuador, entendiendo que es “una herramienta analítica que permite identificar una serie de hechos, conductas o discursos que constituyen el marco en el cual un determinado fenómeno estudiado tiene lugar en un tiempo y espacio concretos”.⁵⁵

Convirtiéndose en una herramienta que nos permite comprender un fenómeno de manera integral. Para fines didácticos empezaremos con el contexto político que es definido por Hinojosa y Serrano como hechos, conductas o discursos ejecutados por autoridades, activistas, organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil y agentes

⁵⁵ *Ibíd.*, 34.

privados, en esta interrelación en un lugar y época determinados.⁵⁶ En esta línea, existieron varias reacciones de activistas de derechos humanos, pronunciamientos de las familias de las víctimas, la sociedad civil, todos promovidos por casos que se suscitaron entre el 2002 y 20017.

En 2002 el caso de Paola Guzmán, adolescente de 16 años, que “estudiaba en el colegio público Dr. Miguel Martínez Serrano, quien fue víctima de violencia por su condición de mujer y niña, incluyendo violencia sexual, y que dicha situación alcanzó tal severidad al punto de llevarla a suicidarse”.⁵⁷ En el 2010 el caso AAMPETRA generó conmoción social, porque 41 niños fueron víctimas de abuso sexual en un colegio particular del sur de Quito, por su profesor”.⁵⁸ Otro caso que generó revuelo en 2015 es el de un niño de 5 años que fue víctima de abuso sexual por su profesor de natación en el colegio la Condamine en Quito, el caso fue llamado por los medios como el principito. Otro caso en el 2017 se dio el caso de 84 adolescentes de 12-14 años presuntas víctimas de abuso sexual en el Centro Intercultural Bilingüe de Calderón.⁵⁹

En este contexto y con los antecedentes mencionados el 14 de agosto se conmemora el Día Oficial de Lucha contra la Violencia Sexual en las Aulas en Ecuador, esto en virtud de la lucha incansable de la madre de Paola Guzmán una de las víctimas de abuso sexual de un vicerrector de una unidad educativa. Paola quien fue víctima de estos abusos desde los 12 años hasta que a los 16 años tomó la decisión de suicidarse. La madre tuvo que buscar justicia fuera del país porque a nivel nacional sufrió la negligencia y la incapacidad de funcionarios de las instituciones de acceso a la justicia. Tuvieron que pasar aproximadamente 18 años para que exista una sentencia por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en virtud que las diligencias a nivel nacional fueron nulas y hubo una negligencia y hasta desidia por parte de las autoridades desde el colegio donde estudiaba hasta las autoridades que llevaron el caso en el sistema judicial.

A mediados de 2017, el gobierno de turno del Ecuador con el presidente Lenin Moreno reconoció los altísimos niveles de violencia sexual relacionada con instituciones educativas que sufrían las y los estudiantes. El detonante fue un caso devastador de abuso sexual que salió a la luz siete años después de los hechos, cuando las familias afectadas

⁵⁶ *Ibíd.*, 35.

⁵⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe N110/18, Caso 12.678 de Fondo, Paola Guzmán Albarracín y Familiares vs Ecuador*, 5 de octubre del 2008.

⁵⁸ Susana Moran, “Horror en un aula de clases de Quito”, *Plan V*, 30 de mayo de 2017, párr. 3, <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/horror-un-aula-clases-quito>.

⁵⁹ Laura Prieto Uribe, “Es una lucha constante” La violencia sexual en instituciones educativas y los esfuerzos de jóvenes sobrevivientes por obtener justicia en Ecuador, Human Rights Watch, 9 de diciembre 2020

recurrieron a los medios de comunicación para exponer las serias barreras con las que se habían encontrado en su búsqueda de justicia. En el caso AMMPETRA, 2010, 41 niñas y niños, de entre 10 y 11 años, fueron agredidos sistemáticamente, algunos violados, y sometidos a horribles abusos físicos y psicológicos durante dos años por un hombre que carecía de titulación docente pero que había sido contratado como docente en la Academia Aeronáutica Mayor Pedro Traversari (AAMPETRA), un colegio privado en el sur de Quito, capital de Ecuador.⁶⁰

Ante la conmoción se creó dentro de la Asamblea Nacional la comisión AAMPETRA dedicada a la investigación y seguimiento a estos casos en el contexto educativo por lo que se logró incluso reabrir casos archivados.

Estos hechos también ocasionaron cambios en el contexto legal, se promulgaron leyes y protocolos en respuesta a las falencias del Ministerio de Educación y el Sistema Judicial. En 2014, el MINEDUC, presentó su primer “Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo”, que fue actualizado en el 2017; además se implementó el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE). Por otro lado, la Unidad Judicial creó en el 2010 las Fiscalías Especializadas en violencia sexual e intrafamiliar; el 4 de febrero del 2018 en consulta popular el 70 % de los ecuatorianos votaron por la no prescripción de los delitos sexuales en niño, niñas y adolescentes.

En 2019 elaboraron el “Protocolo de Entrevista Forense mediante Escucha Especializada para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual”. Sin embargo, a pesar de estas medidas no existen garantías que permitan la reparación integral de las víctimas. Otros contextos que se deben estudiar son el económico y geográfico; entendido por contexto económico las “relaciones de carácter económico proyección, producción, comercio, acumulación, explotación”,⁶¹ tomando en cuenta que los casos descritos anteriormente se dan en las dos ciudades principales del Ecuador con mayor población y con grandes proyecciones comerciales, nótese que los casos que fueron mediáticos son los de instituciones particulares, donde los padres de las víctimas poseían recursos económicos que les permitían conocer y exigir sus derechos.

La CIDH con el caso de Paola abrió el camino para por lo menos actualizar estadísticas de este fenómeno social y se obtuvo que en el periodo de los años 2014 al año

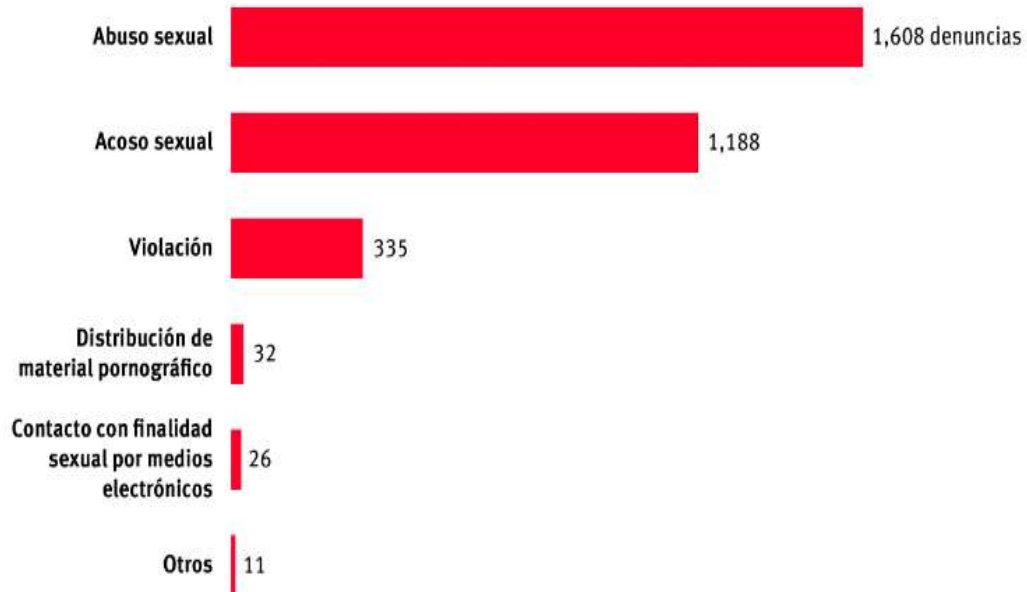
⁶⁰ Laura Prieto Uribe y Human Rights Watch, “Es una lucha constante: La violencia sexual en las instituciones educativas y los esfuerzos en los jóvenes sobrevivientes por obtener justicia en el Ecuador”, 2020.

⁶¹ Hinostroza y Serrano, coords., *Violaciones, derechos humanos y contexto*, 35.

2021 existen 28.154 denuncias de delitos sexuales cometidos en el ámbito educativo por docentes y autoridades de las instituciones educativas incluyendo choferes y conserjes.

Tipos de delitos de violencia sexual en instituciones educativas contra niñas, niños y adolescentes con mayor número de denuncias

Denuncias registradas por la Fiscalía General del Estado, 2015 - 2019



Fuente: Análisis de Human Rights Watch de datos de la Fiscalía

Figura 1. Tipos de delitos de violencia sexual en instituciones educativas contra niños, niñas y adolescentes con mayor número de denuncias FGE 2015-2019.

Fuente: Análisis de Human Rights Whatch de datos de la Fiscalía



Fuente: Análisis de Human Rights Watch de datos de la Fiscalía

Figura 2. Tipos de delitos de violencia sexual en instituciones educativas con mayor número de denuncias por presunto victimario (abuso y acoso sexual).

Fuente: Análisis de Human Rights Whatch de datos de la Fiscalía

Tipos de delitos de violencia sexual en instituciones educativas con mayor número de denuncias por presunto victimario

Denuncias registradas por la Fiscalía General del Estado, 2015 - 2019

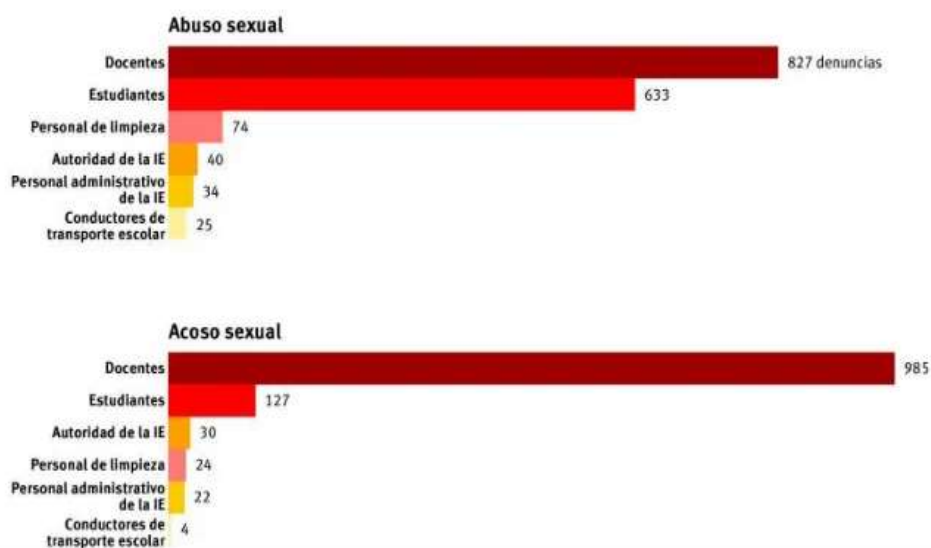


Figura 2. Tipos de delitos de violencia sexual en instituciones educativas con mayor número de denuncias por presunto victimario (violación).

Fuente: Análisis de Human Rights Whatch de datos de la Fiscalía.



Figura 3. Victimarios Acusados de Perpetrar Violencia Sexual en instituciones Educativas
Fuente: Análisis de Human Rights Whatch de datos de la Fiscalía

Además, desde marzo de 2021, la red de salud pública implementó el formulario de notificación de violencia, que deben entregar a la Fiscalía, dentro de las 24 horas después de conocer algún caso. Así han podido notificar 2.876 casos de violencia de género solo entre marzo y junio de 2021, donde están incluidos menores de edad. En 2020, el Ministerio de Salud de Ecuador también atendió a 4.041 niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia sexual. La mayoría, es decir 3.692 casos, corresponde a niñas y 349 a niños.⁶²

El estudio de Human Rights Watch menciona en su introducción que la violencia es fenómeno problemático endémico de mucha historia que va desde el pre escolar hasta el bachillerato y, el Ecuador ha incumplido en su labor de cuidar a centenares de niños, niñas y adolescentes en la protección de la violencia y socavando su derecho fundamental a la educación.

⁶² Carolina Mella, “Ecuador: 28.154 casos de violencia sexual en las aulas en siete años”, *Primicias*, 14 de agosto de 2021, <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ecuador-casos-violencia-sexual-ambito-educativo/>.

Entre 2014 y mayo de 2020, el Ministerio de Educación de Ecuador registró 3.607 denuncias de violencia sexual en las instituciones educativas. Algunas de estas denuncias afectaban a más de un estudiante: 4.221 niños, niñas y adolescentes sufrieron violencia sexual por parte de docentes, personal escolar, conserjes, conductores de transporte escolar y compañeros de estudios ⁶³

En la investigación realizada para GK y CONNECTAS con el apoyo del International Center for Journalists (ICFJ) en el marco de la Iniciativa para el Periodismo de Investigación de las Américas se desagrega también por género y nivel de instrucción lo que delinea también una vulneración que es parte de una estructura androcentrista.

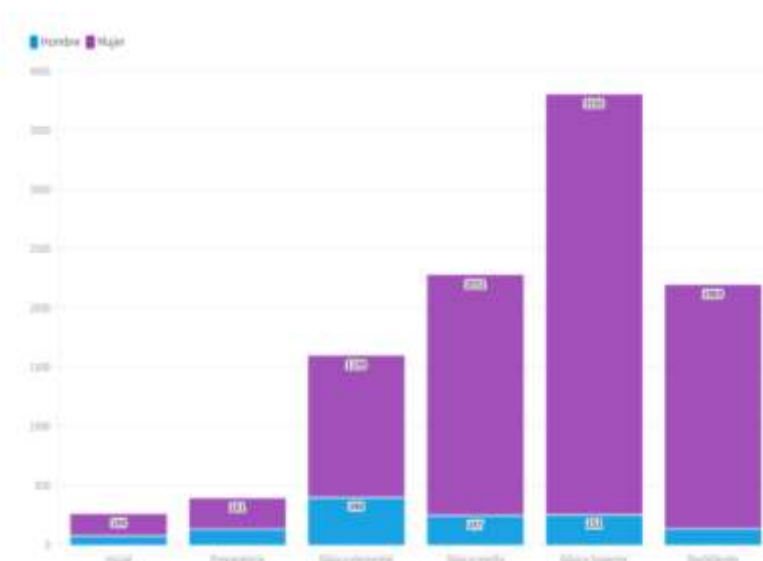


Figura 4. Porcentaje de víctimas de violencia sexual por nivel de instrucción y género
Fuente: Análisis de Human Rights Whatch de datos de la Fiscalía.

Para el objeto de esta investigación a más de esta problemática puntual del lugar donde ocurren las vulneraciones y violaciones del derecho a la integridad personal como el abuso sexual y violaciones a estudiantes se considera también que algunos de los y las estudiantes sobrevivientes entrevistados por Human Rights Watch y sus familiares afirman que no recibieron justicia incluso cuando fueron a juicio. Muchos niños, niñas, y sus familias se encontraron con obstáculos insuperables en su búsqueda de restitución de derechos y justicia.

La mayoría de las familias cuyos casos documentó Human Rights Watch dijeron que, en el proceso, en ocasiones agotaron sus recursos económicos, lo que a su vez tuvo un gran impacto en la salud mental de toda la familia. A pesar de la obligación constitucional de agilizar los procesos judiciales cuando están involucrados niños, niñas y adolescentes,

⁶³ Laura Prieto Uribe y Human Rights Watch, “Es una lucha constante: La violencia sexual en las instituciones educativas y los esfuerzos en los jóvenes sobrevivientes por obtener justicia en el Ecuador”, 2020.

éstos se demoran y no siempre se llevan a cabo irrespetando el interés superior del niño y en algunos casos ni el debido proceso. De los 38 casos documentados por Human Rights Watch, 21 acudieron a los tribunales. Quince casos concluyeron en juicio y condena.⁶⁴

Una de las razones para que existan estos resultados es que los procedimientos judiciales en las investigaciones no se centran en las y los sobrevivientes sino en el delito y la pena en sí. Muchos de los equipos técnicos de la fiscalía, el Consejo de la Judicatura carecen de habilidades de formación necesarias para trabajar en casos relacionados con la violencia sexual y de género, así también en el número de equipos técnicos. Como resultado de esta realidad existen muchos casos de NNA desprotegidos y vulnerados. La justicia reparadora para jóvenes sobrevivientes de violencia sexual sigue siendo una perspectiva lejana y si es que esta existe es a causa de una victimización secundaria.⁶⁵ Por último: “en abril del 2023 la Ministra María Brown Pérez indican que se registraron 4.115 casos de abuso sexual a nivel nacional, de los cuales el 91,8 % corresponden a mujeres y el 8,2% a hombres”.⁶⁶ Para la Zona 1 donde se ubica la provincia de Imbabura fue realizada esta investigación existe conocimiento de 249 víctimas dentro de instituciones educativas.

En este contexto esta investigación no está dirigida directamente a los sujetos de derechos con respecto al delito, el tema del estudio corresponde a los procesos de búsqueda de justicia y de restitución de derechos en las instituciones gubernamentales. Como resultado de este breve análisis de contexto, se puede evidenciar que los abusos sexuales son una violación estructural de los derechos humanos, vulnerándose principalmente el derecho a la integridad personal, a la educación, al debido proceso, a vivir libre de violencia; sumado a que el Estado no tiene sistemas de garantías jurídicas para hacer efectivos los derechos, la mayor eficacia implicaría cambios en políticas sociales en todos los niveles⁶⁷ que no existen actualmente. Puesto que la positivización de los derechos humanos es necesaria, pero no suficiente, se debe plantear como reto trabajar en garantías administrativas que los efectivicen, a través del derecho de

⁶⁴ *Ibíd.*

⁶⁵ *Ibíd.*

⁶⁶ Ecuador Ministerio de Educación, “En acción: el sistema educativo responde a denuncias de violencia”, *Ministerio de Educación*, 28 de abril de 2023, <https://educacion.gob.ec/en-accion-el-sistema-educativo-responde-a-denuncias-de-violencia/>.

⁶⁷ David Sánchez Rubio, *Repensar derechos humanos: De la anestesia a la sinestesia* (Madrid: MAD, 2007), 30.

audiencia, de participación, el derecho de consulta, de información, al debido proceso, constituyéndose en un principal elemento de control.⁶⁸

2. Presentación del estudio

En la Zona 1 donde se ubica la provincia de Imbabura fue realizada esta investigación, por el conocimiento de la existencia de víctimas dentro de instituciones educativas a nivel de la provincia, se toman tres casos de abuso sexual escogidos dentro del sistema educativo en los distritos de educación, 10D01 Ibarra-Pimampiro-Urcuqui, 10D02 Otavalo-Antonio Ante, 10D03.

Al ser un tema de investigación sensible en el ámbito de derechos humanos en específico a la integridad personal en tal virtud la estrategia de investigación se proyecta de manera cualitativa contextualizando los casos informados a la Secretaria de Derechos Humanos de la zona y definiendo la recolección de casos y las perspectivas de las víctimas. Esta investigación cualitativa tiene como objetivo principal hacer comprensibles los hechos es decir describir la percepción del fenómeno social a partir de los rasgos determinantes, mediante los elementos que están dentro del fenómeno estudiado.⁶⁹

La metodología como habíamos mencionado consiste en el análisis del contexto territorial, social, político y económico. Para ello empleamos dos elementos de investigación: Primero, con la autorización respectiva se realizó la revisión de los expedientes de los casos del Servicio de Protección Integral (ex SEPE) de la Secretaria de Derechos Humanos, las historias clínicas, las fichas de seguimiento y visitas domiciliarias de aproximadamente un año. Segundo, se realizó una entrevista semiestructurada dirigida a funcionarios de las instituciones de justicia y restitución de derechos del estado. Esta entrevista está conformada por cuatro categorías de análisis: abuso sexual, integridad personal, victimización secundaria y la propuesta de una guía de sensibilización, las cuales se realizaron vía zoom. La entrevista semiestructurada y la posterior recolección de información cualitativa se realizó a funcionarios públicos que han trabajado directamente en estos casos. Se consolida la percepción desde sus competencias profesionales y técnicas (psicólogo/as, abogado/as, médico/as y

⁶⁸ Gerardo Pizarrello, "Los derechos sociales y sus garantías: Notas para una mirada desde abajo", en *La protección judicial de los derechos sociales* (Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009), 43.

⁶⁹ César Bernal, *Metodología de la Investigación*. 60

trabajadoras sociales) desde su trabajo en las instituciones (Fiscalía, Ministerio de Educación, Ministerio de inclusión Económica y Social).

Se determinan los principales factores de victimización secundaria que afectan el derecho a la integridad personal: la ausencia de articulación en el sistema de protección de derechos, la infraestructura deficiente, la falta de presupuesto, personal no calificado (sensibilizado) y el alto índice de rotación de los profesionales.

Esta investigación cualitativa, participativa consolida los aportes de los funcionarios del estado, los documentos y expedientes de los casos. Posee *enfoque de derechos humanos* porque concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y se basa en los estándares nacionales e internacionales de protección. Tiene *enfoque de género* porque analiza las inequidades que se producen entre hombres y mujeres. Y el *enfoque de diversidad*, nos permite romper con la dualidad y tomar en cuenta las características específicas de género, etnia, clase, orientación sexual, creencias políticas, religión, nacionalidad, edad, valorando las relaciones de poder y la jerarquía.

La estadística del abuso sexual en el contexto de la provincia de Imbabura nos proporciona el universo y en este estudio la información tomada en cuenta para la muestra intencionada son tres casos de abuso sexual de los distritos 10D01 Ibarra, Pimampiro, Urcuqui, 10D02 Otavalo Antonio Ante, 10D03 Cotacachi respectivamente, que nos permiten demostrar las afectaciones del derecho a la integridad personal y la victimización secundaria a la que han sido expuestas.

Asimismo, todos los datos de carácter personal deben estar acompañados de un consentimiento previo, libre e informado para garantizar la intención voluntaria de participar en la investigación por parte del titular de los datos, salvo aquellos datos de dominio público o provisto por una entidad legalmente constituida que garantice la veracidad e integridad de los mismos.⁷⁰ Con esta premisa y debido a la emergencia sanitaria por el COVID 19, se envió a todos los y las participantes, vía correo electrónico la hoja informativa que detallaba los objetivos de la investigación; se explica la metodología y detalla las categorías de análisis. La entrevista garantizará el anonimato y privacidad, posibilitando que el participante pueda retirarse cuando crea pertinente de la investigación. Además, se adjuntó la hoja de consentimiento informado donde las y los funcionarios públicos manifiestan su deseo de participar en la investigación, previo a ser

⁷⁰ Fernando Lolas S. y Álvaro Quezada S, eds., *Pautas éticas de investigación en sujetos humanos: nuevas perspectivas* (Programa Regional de bioética OPS/OMS, 2003), 17.

informados, estos consentimientos no han sido firmados, pero en las grabaciones de zoom se puede verificar.

2.1. Factores de inclusión para los participantes

Se identificó los expedientes de tres casos que incluyen 5 niñas y dos adolescentes porque existía un vínculo cercano al ser la investigadora y la terapeuta responsable asignada por la Secretaria de Derechos Humanos. Por parte del Estado se seleccionó catorce funcionarios públicos de la Fiscalía, Ministerio de Salud, Secretaria de Derechos Humanos y Ministerio de Educación entre ellos rectores, vicerrectores y psicólogas de los Departamentos de Consejería Estudiantil-DECE que estaban vinculados con estos casos.

Previa focalización de los profesionales seleccionados (que incluyó ser funcionarios de una de las instituciones involucradas, tener la preparación y ser parte del equipo de técnicos profesionales que ha participado en estos procesos) para la investigación en virtud de su formación y de la conformación de los equipos técnicos de las instituciones que atienden los casos en la diferentes etapas donde se visibiliza una victimización secundaria, se les informó la magnitud y responsabilidad de la investigación así como la salvaguarda de su información personal.

2.2. Presentación y análisis de resultados

En esta sección se presentará el contexto de la investigación y se conocerá el desarrollo de la investigación y los resultados obtenidos, de las entrevistas semi estructuradas realizadas a los funcionarios públicos que atienden a las víctimas de abuso sexual y sus familias. Información estructurada según hallazgos de las cuatro categorías de análisis: abuso sexual, integridad personal, victimización secundaria y la propuesta de la guía de sensibilización.

2.2.1 Contexto territorial

La investigación se desarrolló en la provincia de Imbabura situada al norte del país, en la zona geográfica conocida como región interandina o sierra. Su capital es la ciudad de Ibarra, limita con las provincias: al norte con Carchi, al sur con Pichincha, por el occidente con Esmeraldas y al este con Sucumbíos. En el territorio imbabureño habitan

476.257 personas, según la proyección demográfica del INEC para 2020, siendo la décimo tercera provincia más poblada del país. La provincia de Imbabura está constituida por seis cantones, con sus respectivas parroquias urbanas y rurales.

El Ministerio de Educación en 2012 inició un proceso de reordenamiento de la oferta educativa, que consistió en un “plan para prescindir de las instituciones pequeñas y con escasas condiciones de calidad educativa. Para lo cual se agrupa la demanda escolar en instituciones dotadas de infraestructura completa (laboratorios, espacios verdes y otros espacios educativos) y son ubicadas en lugares estratégicos para servir a una mayor población escolar”.⁷¹ Por lo tanto, se eliminaron las instituciones en las comunidades, para crear las Unidades Educativas del Milenio que en muchos casos generó el traslado de los estudiantes por largas distancias. Además, el orgánico de las autoridades se modificó, existiendo un responsable en cada bloque, que reportan al rector que se encuentra en el bloque principal.

Las Instituciones Educativas cuentan con un departamento de Consejería Estudiantil (DECE) 1 profesional por cada 450- 675 estudiantes, permaneciendo en el bloque principal y rotando en los otros bloques. En las instituciones pequeñas, con menos de 450 estudiantes no existe DECE, en caso de presentarse una vulneración de derechos se delega un psicólogo para que realice la intervención y el acompañamiento a la víctima y su familia. En efecto se evidencia una alta demanda de problemáticas y escases de profesionales que puedan generar espacios de acompañamiento que procuren la reparación de la víctima.

Según el Ministerio de educación Imbabura se divide en 3 distritos, 10D01 Ibarra, Pimampiro, Urcuqui, constituida por 145 unidades educativas y 90 profesionales en los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE). El distrito 10D02 Otavalo Antonio Ante, está conformado por 85 instituciones educativas, 43 profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) y el distrito 10D03 Cotacachi está conformado por 75 Instituciones Educativas, 6 de ellas urbanas y 69 rurales, además posee 10 profesionales en los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) y 14300 estudiantes. De estos tres distritos se seleccionó por cada distrito un caso de abuso sexual suscitados en los años 2019-2020, para su análisis en esta investigación. Los casos

⁷¹ Ecuador Ministerio de Educación, “Indicadores educativos”. Ministerio de Educación. Accedido 27 de septiembre de 2023. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/10/Indicadores_Educativos_10-

sucedieron en tres instituciones fiscales, donde se han detectado abuso sexual, dentro del contexto educativo. Los perpetradores han sido docentes o compañeros de curso.

Caso 1: Distrito Ibarra Pimampiro Urcuqui contexto

La Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre, se encuentra ubicada en la ciudad de Ibarra, en la parroquia San Francisco, en la zona urbana, cuenta con varias líneas de transporte. La institución es una de las más prestigiosas de la ciudad, tiene 136 años de fundación y 3500 estudiantes, la mayoría mestizos. Su misión es “ser una institución centenaria, fiscal y laica que pertenece a la comunidad de aprendizaje del mundo, aplica la pedagogía crítica en la formación holística de seres humanos justos e innovadores, capaces de contribuir al desarrollo sostenible y sustentable del planeta”⁷²

Descripción de caso: Una adolescente de 13 años que cursaba el 9no de Básica fue víctima de abuso sexual por parte de tres compañeros de curso de la Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre, ubicada en la ciudad de Ibarra. Los hechos ocurrieron el 23 de diciembre del 2019, mientras se desarrollaba el programa de navidad. La adolescente consigue escapar y da aviso al inspector y a la vicerrectora, quienes llaman al ECU 911 y la policía a través de su unidad especializada DINAPEN, realizan el parte policial, detienen a los tres adolescentes: “cuando me comuniqué con el inspector lo sucedido, inmediatamente llame al ECU 911 y la DINAPEN vino y se iniciaron los trámites”.⁷³

Al tratarse de una flagrancia se realiza la audiencia, proporcionando medidas socio educativas: la separación inmediata de los tres agresores y reubicación en otras instituciones educativas para garantizar su derecho a la educación. La adolescente continuó estudiando en la misma institución educativa “yo creí que todo se había terminado, pero cuando regresé a clases mis compañeros no sé cómo se enteraron me decían que por mi culpa les expulsaron a los tres, no querían llevarse conmigo, decían que era problemática, pensé que era mejor no hablar”.⁷⁴

Caso 2: Distrito Otavalo Antonio Ante

⁷² Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre. Código de convivencia T.G.T. Ibarra: s.n., 2019.

⁷³ Mariela Pinto, entrevistada por la autora, 28 de agosto de 2020. Para leer entrevista completa, ver Anexo 1.

⁷⁴ Historia clínica, Secretaría de Derechos Humanos, 5 de marzo de 2019.

La Unidad Educativa Miguel Egas Cabezas, está ubicada en el cantón Otavalo, parroquia Miguel Egas Cabezas, comunidad Quinchuqui a 5 kilómetros de la ciudad de Otavalo hacia el norte y a 800 metros al este de la carretera panamericana vía a Ibarra. Esta Institución Educativa posee 729 estudiantes, de los cuales el 84,7 % son indígena. La Institución tiene como misión la formación de Bachilleres Técnicos en Producción Agropecuaria y Bachillerato General Unificado.

Descripción del caso: Cinco niñas de 10 años, que cursaban el sexto de Básica, fueron víctimas de abuso sexual por parte de su docente tutor en la Unidad Educativa Miguel Egas Cabezas, ubicada en el cantón Otavalo, parroquia Miguel Egas, comunidad Quinchuqui. El caso se detectó el 25 de febrero del 2019 cuando una de las niñas no fue a la escuela y avisó a la DINAPEN, afirmando que “el profesor César les toca a mis compañeras las partes íntimas y yo tengo mucho miedo”.⁷⁵ El policía alertó a las autoridades lo suscitado y al DECE de la institución.

Realizaron las investigaciones y dieron a conocer el caso a la Fiscalía. Un mes después se detectó otra niña luego del taller de autocuidado que impartió la psicóloga del DECE se acercaron y le dijeron “ella también le va a contar lo que le ha pasado con el profesor César”.⁷⁶

La metodología que se empleó en este caso fue a través de entrevistas semiestructuradas a las madres de las víctimas, a las autoridades de la Institución, a los docentes y a la psicóloga del Departamento de Consejería Estudiantil, además se realizaron visitas domiciliarias y revisión de los expedientes e historias clínicas de las cinco niñas.

Caso 3: Distrito 10D03 Cotacachi

La Unidad Educativa Isla Santa Isabel, está ubicada en el cantón Cotacachi, parroquia García Moreno, comunidad la Magdalena, en la zona de Intag, a cinco horas en bus de la cabecera cantonal, “por la distancia las personas no salen, demora de cuatro a cinco horas dependiendo del carretero, además necesitan como mínimo veinte dólares para el pasaje y la comida”.⁷⁷ Tiene 300 estudiantes aproximadamente y una psicóloga en el DECE “antes no había DECE, la psicóloga que llegaba, cumplía estas funciones,

⁷⁵ Historia clínica, Secretaría de Derechos Humanos, 5 de marzo de 2019.

⁷⁶ Martha Jaramillo entrevistada por la autora, 17 de octubre 2019. Para leer entrevista completa, ver Anexo 1.

⁷⁷ Germania Chamorro, entrevistada por la autora, 1 septiembre de 2020. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 1.

además de su carga horario,...ahora hay una psicóloga para quince instituciones de la zona, la mayoría escuelitas unidocentes”.⁷⁸

Descripción del caso: Una adolescente de 15 años fue víctimas de abuso sexual por parte de su compañero en la Unidad Educativa Santa Isabel, ubicada en la provincia de Imbabura, cantón Cotacachi, parroquia García Moreno (en la zona de Intag) a cinco horas en bus de la cabecera cantonal. El caso se suscitó en 2019, “le conté a la psicóloga que había pasado, ese día estaba muy triste sentada en el curso sola y luego él me dio ánimo y después me tocó la pierna me asusté y me fui”.⁷⁹ Las autoridades de la institución dieron a conocer el caso a la Fiscalía para la investigación y a la Junta de Protección para que dicte medidas de protección y para la atención psicosocial se refirió al Servicio de Protección Integral-SPI (ex SEPE) de la Secretaría de Derechos Humanos.

2.3 Contexto de Políticas públicas frente a situaciones de violencia

El Ecuador posee un protocolo con rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo que fue implementado por primera vez en el 2014, actualizada en el 2017 y la tercera edición se realizó en el 2020, sin embargo, según Mavel Tadeo responsable de los DECES de la Zona 1 del Ministerio de Educación refiere “no ha existido mayores cambios, han sido cosas mínimas, en la tercera edición la diferencia está en que cualquier miembro de la Unidad Educativa que conozca el hecho de violencia, tiene que realizar el informe de violencia, dejando de ser una labor exclusiva de los DECES”. Podemos evidenciar que no se ha evaluado esta política pública en ninguna de sus tres ediciones, no se ha implementado los enfoques de género, derechos humanos y diversidades, se limita a la citación textual, no establece la responsabilidad del Estado, no se basa en instrumentos internacionales de derechos humanos y sus principios. Igualmente, en el 2018 se promulgó la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, que plantea un sistema de protección que debe coordinar para la atención integral de las víctimas, “el Estado no ha garantizado el cumplimiento de esta ley porque redujo el presupuesto y eliminó el Ministerio de Justicia para crear una secretaria de Derechos Humanos con menos competencias”.⁸⁰

⁷⁸ *Ibíd.*

⁷⁹ Historia clínica, Secretaría de Derechos Humanos, 8 de noviembre de 2019.

⁸⁰ Mariela Pinto, entrevistada por la autora, 26 de agosto de 2020.

2.4 Contexto económico de las familias de las víctimas de abuso sexual

Las siete familias son de bajos recursos económicos, los progenitores tienen estudios primarios, lo que ha ocasionado que se encuentren en el sub desempleo, los padres se dedican a la carpintería, agricultura, minería y construcción. Las madres se ocupan del cuidado de los niños, niñas y adolescentes, elaboración de artesanías y agricultura. Por lo tanto, las familias no pueden contratar un abogado particular hecho que influye en la celeridad del proceso debido a la alta demanda de trabajo de los defensores públicos no se impulsa la investigación en la Fiscalía, “yo le quería pegar a mi hija porque no me conto, no le he contado nada a mi marido, estoy perdiendo el tiempo aquí, tengo que llevar el almuerzo a mi marido y ayudarle a trabajar”.⁸¹

Dentro del proceso de la victimización secundaria en los casos de abuso sexual en el contexto educativo de esta investigación los familiares resultan afectados de manera directa por lo que se menciona la “Victimización Terciaria: hace referencia a la victimización que pueden sufrir personas que no son la víctima directa como familiares, amigos, allegados, etc. En ocasiones el propio agresor puede sufrir dicho proceso de victimización terciaria como consecuencia del funcionamiento de las instituciones penitenciarias, la estigmatización derivada de ser un ex recluso, etc.”⁸²

2.5 Contexto social del abuso sexual en el ámbito educativo de los casos

El abuso sexual en los contextos educativos es una violación estructural de los derechos humanos que obedecen a procesos y lógicas conductuales de las instituciones gubernamentales, que promueven la subordinación que posibilitan la vulneración de derechos de grupos prioritarios como mujeres, niños y niñas.⁸³ Los sistemas patriarcales y adultocentrista promueven la desigualdad y discriminación, “la concepción adultocéntrica ve a los niños como inferiores, por lo tanto, se cree que se tiene ciertos derechos sobre ellos, sobre su vida y sus cuerpos”.⁸⁴ De esta forma, se contribuye a la naturalización y la perpetuación del delito “además es justificado con la idea de la seducción, y el enamoramiento”.⁸⁵ Sin perder de vista la relación de poder que se puede evidenciar en los tres casos, entre niñas, niños, adolescentes y docente.

⁸¹ Historia clínica, Secretaría de Derechos Humanos, 8 de noviembre de 2019.

⁸² Cristina Córdoba, “La victimización secundaria en la violencia sexual”. 179-244

⁸³ Hinojosa y Serrano. coords., “Violaciones, derechos humanos y contexto”, 45.

⁸⁴ Edwin Yépez, entrevista realizada por la autora, 2 de septiembre de 2020. Para leer entrevista completa, ver Anexo 1.

⁸⁵ *Ibíd.*

En el caso, la violencia entre pares existe una relación asimétrica por la condición sexo genérica, las siete víctimas son mujeres y sus cuatro perpetradores son hombres, como afirma Rita Segato el mandato de la masculinidad exige a los hombres probarse todo el tiempo, porque la masculinidad es un estatus, una jerarquía que proporciona prestigio, que promueve su defensa todo el tiempo, poniendo a prueba sus capacidades. Esto concuerda con los porcentajes de violencia sexual por género y por edad ya que a mayor edad mayor requerimientos de estereotipos de género masculino. Por lo que los abusos sexuales se presentan en el mayor porcentaje a niñas y adolescentes desde la etapa preescolar hasta el bachillerato.

En el caso de violencia con diferencia de edad. “Si bien nos concentramos en el abuso sexual cometido en contra de menores de edad, esto es solo porque hasta ahora la asimetría por la diferencia de edad se da por sentada, sin embargo, se busca establecer elementos que permitan comprender la estructura del abuso sexual en tanto el abuso de poder” fue por parte de las autoridades y profesores de la institución educativa.⁸⁶

3. Resultados encontrados en los casos de estudio respecto a Abuso sexual

El Código de la Niñez y la adolescencia, define al abuso sexual en el art. 68 como “todo contacto físico, sugerencia de naturaleza sexual, a los que se somete un niño, niña o adolescente, aún con su aparente consentimiento, mediante seducción, chantaje, intimidación, engaños, amenazas, o cualquier otro medio”.⁸⁷ Siendo un agravante cuando el agresor es el curador o cualquier persona a cargo del cuidado, como es el caso de los docentes. Una de las preguntas que causó mayor impacto en las y los entrevistados fue ¿Por qué cree usted que suceden los abusos sexuales en contextos educativos? Esta pregunta generó silencios incómodos, evasión de la mirada, sorpresa, sobre toda en los funcionarios del Ministerio de Educación quienes afirman “no se sabe los rasgos de personalidad de los docentes, aunque nos tomaron pruebas psicológicas muchas veces vemos pero no sabes cómo vaya actuar”,⁸⁸ “no es un requisito la evaluación psicológica para ser docente”,⁸⁹ “no existe un diagnóstico de cada uno de los docentes, para valorar

⁸⁶ José Andrés Murillo, “Abuso sexual, de conciencia y de poder: Hacia una nueva definición”, *Estudios Eclesiásticos: Revista de investigación e información teológica y canónica* 95.373 (2020): 415-40.

⁸⁷ Ecuador, *Código de la Niñez y Adolescencia*, Registro Oficial, 3 de enero de 2003, art. 68.

⁸⁸ Martha Jaramillo, entrevista por la autora, 17 octubre 2019.

⁸⁹ Germania Chamorro, entrevista realizada por la autora, 26 de agosto de 2020. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 1.

su situación emocional de forma periódica”.⁹⁰ Pese a la gran responsabilidad que tienen los docentes, no existe un reglamento, una ley o una política pública que promueva un proceso de selección idóneo para los maestros, donde se valore sus habilidades, competencias y personalidad. Y una vez en el ejercicio de la docencia, no existen lineamientos de autocuidado, puesto que los profesores son sometidos a altos índices de estrés, posible detonante para conductas patológicas.

Otro de los factores que se atribuye para el cometimiento de este delito son las condiciones de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes “todos los niños pueden ser vulnerables, pero hay algunos que son mucho más de acuerdo a los 13 ítems de la ONU sobre todo [...] familias desestructuradas, antecedentes de violencia intrafamiliar, bajos ingresos económicos, bajo nivel de educación de los padres”.⁹¹ “El agresor siempre va a buscar una víctima vulnerable con antecedentes de violencia familiar, falta de apego, que no hable”.⁹²

Los profesionales que están vinculados directamente al contexto educativo donde suceden los abusos sexuales, poseen mayor impacto, procurando buscar una explicación a este delito, atribuyéndose primero a características de personalidad del docente, déficit en el proceso de selección, factores de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes, y por último indican la carente infraestructura de las Instituciones Educativas. Se deja de lado las relaciones de poder que existe entre el docente y el estudiante, basadas en una visión adultocentrista que tiene dos planos de análisis: el plano cultural y simbólico es un imaginario social que impone una noción de lo adulto como punto de referencia para lo que ha de hacerse y lograr, para ser considerado en la sociedad, según las edades y el género de niños, niñas y adolescentes definidas en el ciclo vital.⁹³

Los profesionales desvinculados del Ministerio de Educación afirman que los abusos sexuales se deben “a la construcción patriarcal machista, porque cualquier persona podría ser un abusador, falta de concientización del ser, la relación de poder vertical, el niño es anulado. Los adolescentes se han distorsionado su sexualidad, estereotipos”,⁹⁴

⁹⁰ Jaime Realpe, entrevista realizada por la autora, 27 de agosto 2020. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 1.

⁹¹ Juan José Flores, entrevista realizada por la autora, 9 de agosto 2020. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 1.

⁹² Narcisa Ipiales, entrevista realizada por la autora, 26 de agosto del 2020. Para leer la entrevista completa ver Anexo 1.

⁹³ Claudio Duarte, “El adultocentrismo como paradigma y sistema de dominación: Análisis de reproducción de imaginarios en la investigación social chilena sobre lo juvenil, (tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, 2015), 91-2.

⁹⁴ Juan José Flores, entrevista realizada por la autora, 20 agosto 2020.

“los protocolos que tiene el Ministerio de educación no son eficaces, los niños se sienten desprotegidos y no cuentan lo que sucede”, es decir, no hay confidencialidad. “Los talleres de capacitación no funcionan, se debe diseñar nuevas estrategias”.⁹⁵ Sin duda los procesos de capacitación no son suficientes para generar un cambio en la conciencia de las personas y en las dinámicas institucionales.

4. Resultados de vulneración de la integridad personal encontrados en los casos

La integridad personal es un derecho que está consagrado en la Convención Americana de Derechos Humanos art. 5 “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.⁹⁶ En el caso de las víctimas de abuso sexual, este derecho está íntimamente relacionado con el daño físico que es más visible por hematomas, dolores del cuerpo. El daño psicológico y moral han sido percibidos de forma diferente de acuerdo con el contexto donde se desenvuelven nuestras entrevistadas.

Desde el ámbito clínico, los profesionales de la salud mental del Ministerio de Salud y Fiscalía detallan ciertos síntomas y trastornos tomando en cuenta los manuales de diagnóstico CIE10, DSMIV; afirmando que se “altera mayormente la psiquis, el autoestima, autocrítica, en la mayoría de los casos se presenta sentimiento de culpa, porque la víctima se siente responsable, aislamiento, trastornos de ánimo, ansiedad, y en casos crónico ideación suicida, trastornos por estrés postraumático”,⁹⁷ “en adolescentes consumo de alcohol, construcción de un posible trastorno de personalidad, hipersexualidad”.⁹⁸ La afectación depende de la edad de la víctima, del tipo de familia y de la red de apoyo familiar y comunitario que posea. En el ámbito educativo las psicólogas de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE), el rector y las vicerrectoras de las Unidades Educativas refieren que las víctimas de abuso sexual “no se relacionan con el grupo, les da miedo ir a la institución, están a la defensiva, tienen miedo de conversar con sus padres, bajo rendimiento escolar, no se concentran, retraídos, aislados, falta de interés”.⁹⁹

⁹⁵ Elena Méndez, entrevista realizada por la autora, 26 de agosto de 2020. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 1.

⁹⁶ ONU Asamblea General, *Convención Americana de Derechos Humanos*, 18 de julio de 1978, art. 5.

⁹⁷ Andrea Ramos, entrevista realizada por la autora, 27 de agosto de 2020. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 1.

⁹⁸ Juan José Flores, entrevista realizada por la autora, 20 agosto 2020.

⁹⁹ Martha Jaramillo, entrevista realizada por la autora, 16 junio 2020. Para leer entrevista completa ver Anexo 1.

Por otro lado, se debe agregar que el daño moral es significativo por los roles de género que se asignan a la mujer y al hombre como afirma Alda Facio “el lado masculino es el referente, es el que domina y define a su opuesto en la negación”.¹⁰⁰ Es decir si el hombre es infiel es una cualidad aceptable y reconocida, pero si esto ocurre con una mujer es inaceptable y criminalizada. En la misma línea cuando una mujer es víctima de abuso sexual “es considerada como impura, ya ha sido mancillada, tocada, es rechazada, ya no puede obtener una buena pareja porque ya ha perdido la dignidad”,¹⁰¹ “ella es la culpable porque se exhibe, es coqueta”.¹⁰² Estos comentarios y creencias estigmatizan a la víctima ocasionando consecuentemente mayor daño que el delito.

Este deterioro tiende agudizarse cuando la sobreviviente del hecho de violencia proviene de la etnia indígena “es peor... son más cerrados, se debe tomar en cuenta el lado cultural, la barrera del idioma, a mí me ayuda el hablar el quichua”.¹⁰³ Se ha observado en los quichuas Otavalo un profundo sistema patriarcal y machista donde se sobredimensionan las condiciones biológicas del hombre como una forma de ejercer el poder con las mujeres u otros hombres.

5. Resultados de victimización secundaria encontrados en los casos

Este segundo momento de vulneración a la que se expone a la víctima y su familia a partir del delito, se da al contacto con el sistema judicial, de salud, educación y la sociedad; los principales agresores son funcionarios del Estado: de Fiscalía, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Secretaria de Derechos Humanos y todas las instituciones que por competencias participan en la restitución de los derechos. Comprenden procesos largos y tortuosos, sin comprender el dolor de la víctima y su familia, “la Fiscalía se demoran mucho tiempo, la gente desconfía”,¹⁰⁴ a esto se suma la desvalorización del testimonio de los niños, niñas y adolescentes “primero quieren ver si está mintiendo o no está mintiendo”,¹⁰⁵ falta de sensibilidad de los funcionarios públicos que atienden a las víctimas “ los funcionarios no se involucran, porque tienen miedo, lo

¹⁰⁰ Alda Facio y Lorena Fries, “Feminismo, género y patriarcado”, *Revista de Enseñanza del Derecho* (2005): 279.

¹⁰¹ Martha Jaramillo, entrevista realizada por la autora, 16 junio 2020.

¹⁰² Edwin Yépez, entrevista realizada por la autora, 2 de septiembre del 2020. Para leer entrevista completa, ver Anexo 1.

¹⁰³ Elena Méndez, entrevista realizada por la autora, 26 de agosto de 2020.

¹⁰⁴ Andrea Ramos, entrevistada por la autora, 7 de julio 2020.

¹⁰⁵ *Ibíd.*

ven como un problema dar versiones, ir audiencias, las represarías del agresor o de los padres de la propia víctima”.¹⁰⁶

La victimización secundaria no se limita acciones y omisiones de los funcionarios, también involucra la ausencia de presupuesto “faltan fiscales especializados, no hay talento humano para realizar las pericias, somos tres psicólogos para toda la provincia”,¹⁰⁷ a ello se suma la ausencia de infraestructura “en el mismo escritorio valoro a un asesino en serie y a un niño, no existe un espacio lúdico”.¹⁰⁸ Otro factor es el alto índice de rotación de los profesionales “los procesos se detienen hasta que ingresen los nuevos funcionarios”,¹⁰⁹ a ello se suma el desconocimiento de las competencias de las instituciones del sistema de protección y la desarticulación “cada institución tiene sus protocolos y se limitan hacer los que les toca”,¹¹⁰ “se queda todo aislado”.¹¹¹ Al no existir articulación entre las instituciones del Estado la víctima y su familia quedan en la indefensión, porque desconocen a donde deben ir, cual es el siguiente paso que se debe dar y al no tener un acompañamiento es muy probable que desista del proceso judicial y el caso se quede en la impunidad.

En el análisis de los resultados es: el desconocimiento del marco conceptual y menos aún de la responsabilidad operativa. La victimización secundaria es un término poco conocido, la mayoría de los entrevistados se sintieron incómodos, mostrando agitación psicomotora, risa nerviosa, ruborizados al responder que desconocían del tema, un pequeño número la confundía con revictimización, aduciendo que eran sinónimos y solo dos la definieron como “consecuencia social, jurídica, psicológicas, económicas, es un choque frustrante entre las expectativas de la víctima al momento de querer reparar su derechos, hasta que el aparato judicial hace una mala atención, victimizándole una y otra vez”.¹¹² Se debe tomar en cuenta que la victimización secundaria, no se da exclusivamente al contacto con el sistema judicial, como afirman Benavidez y Reyes “se deriva de las relaciones de la víctima con el sistema administrativo de justicia, e instituciones del estado responsables de la protección especial y reparación, con consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas en la víctima”.¹¹³

¹⁰⁶ Juan José Flores, entrevistado por la autora, 20 de agosto del 2020.

¹⁰⁷ *Ibíd.*

¹⁰⁸ *Ibíd.*

¹⁰⁹ Mariela Pinto, entrevistada por la autora, 26 de agosto del 2020.

¹¹⁰ Ricardo Mediavilla, entrevistado por la autora, 26 de agosto del 2020. Para ver entrevista completa, ver Anexo 1.

¹¹¹ Elena Méndez, entrevistada por la autora, 26 de agosto del 2020.

¹¹² Martha Lomas, entrevistada por la autora, 26 de agosto del 2020.

¹¹³ Reyes y Benavides, “Victimización secundaria”, 280.

6. Propuestas teóricas y enfoques para la elaboración de una guía

Considerados los hallazgos, sugerencias en el proceso de análisis de documentación y consolidación de lo expuesto por los profesionales de las instituciones del estado de una metodología de atención en estos casos para evitar procesos que violenten al interés superior de NNA en procesos de búsqueda de justicia ante eventos de abuso sexual y de integridad personal es viable con toda esta información elaborar una guía de sensibilización para evitar la victimización secundaria como una de todas las vulneraciones en esta estructura inmensa del estado.

Para lo cual es necesario consolidar los aportes de esta investigación y sumar a un marco conceptual integral (psicológico, médico, legal, social) con enfoques de Derechos humanos, género y diversidad que manifiesten una individualidad de los casos y subsanen mecanismos de poder e invisibilización por cualquier rasgo individual o colectivo de las personas para una posible vulneración de sus derechos.

7. Guía de sensibilización

Una guía de aprendizaje es un recurso didáctico consolidado como un documento de carácter instructivo y orientador, en el que se estructura y describe la secuencia didáctica de actividades que permitirán alcanzar resultados de aprendizaje (RAE).¹¹⁴ En este sentido la guía contará con un conjunto de actividades pedagógicas de sensibilización que promueva la garantía del derecho a la integridad física, psicológica y moral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. Como una respuesta a los nudos críticos detectados en los procesos de prevención, atención y restitución. Enumerados de la siguiente manera. La desarticulación institucional es un nudo crítico que favorece la victimización secundaria “la articulación no se da en el nivel que debía darse, se limita a reuniones de las organizaciones, mesas interinstitucionales, emisión de oficios o disposiciones de la autoridad competente”.¹¹⁵ “No hay espacios de coordinación entre las instituciones, no hay comunicación, no hay un lenguaje en común”.¹¹⁶

En esta misma línea, la articulación y coordinación han terminado siendo un mero acto político administrativo, que carece de indicadores para evidenciar su efectividad en

¹¹⁴ Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española: Diccionario panhispánico de dudas (DPD) [en línea], <https://www.rae.es/dpd>, 2.ª edición (versión provisional)

¹¹⁵ Juan José Flores, entrevistado por la autora, 20 agosto 2020.

¹¹⁶ Martha Jaramillo, entrevistada por la autora, 16 junio 2020.

el Sistema de Protección de cada cantón “no hay un trabajo consecuente, las rutas y protocolos no tiene que ver con una institución, sino como se activan y en que momento se activan las instituciones[...] La ausencia de rutas, protocolos y redes de protección, no hay mecanismo de exigibilidad, porque la ley es muy general y se debe aterrizar al territorio”.¹¹⁷ Los procesos de articulación permiten solventar las carencias y debilidades del sistema, promoviendo la institucionalización de la victimización secundaria.

7.1. Elementos de discusión

Tabla 3
Tabla de metodología

Entrevistados	Hallazgo	Descripción
Total de entrevistados (funcionarios públicos) Categoría de conocimiento de Victimización secundaria.	Victimización profesional e institucional	Todos los funcionarios se quejan del trabajo del colega de otra institución. Es decir la culpa lo tienen las otras instituciones porque cada uno tiene sus competencias (límites)
2 Funcionarios públicos Categoría Integridad personal	Profesionales culpabilizan a víctimas	Los adolescentes se han distorsionado su sexualidad, estereotipos
Varios funcionarios Implementación del Manual	Los espacios de coordinación son reuniones de funcionarios sin autoridad de ejecución	A las mesas de trabajo, coordinación y articulación de redes se presentan al trabajo funcionarios sin poder de ejecución, sin autoridad que permita elaborar y ejecutar políticas públicas. Los resultados de este trabajo se pierden en los despachos de las autoridades
Mayor porcentaje de entrevistados Categoría de Abuso sexual	Describen de memoria los síntomas en el abuso sexual, no mencionan síntomas pertinentes a la localidad	No hay algo que denote pertinencia al lugar, ni proyecte un manejo adecuado de la interculturalidad

Fuente y elaboración propias

¹¹⁷ Edwin Yépez, entrevistado por la autora, 1 septiembre 2020.

Capítulo tercero

Desarrollo y propuesta de guía de sensibilización dirigida a servidores públicos que brindan atención a NNA víctimas de abuso sexual

A través de la guía se pretende sensibilizar a servidores públicos que brindan atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual en virtud que la investigación denota una falta de sensibilización en los enfoques para evitar procesos de victimización secundaria. La guía ha sido construida con la consolidación de los aportes de 14 funcionarios públicos y el análisis de los expedientes de los 3 casos de abuso sexual en la provincia de Imbabura en los distritos de Ibarra-Pimampiro-Urcuqui, Otavalo-Antonio Ante y Cotacachi, donde los principales hallazgos los dividimos para trabajar con la guía en transversales y particulares de los casos. Los transversales son directamente la falta de formación y entendimiento de los de los funcionarios en los enfoques de derechos humanos, género y diversidad que decantan en el debilitamiento de la institucionalidad y el incumplimiento de competencias. Y de manera particular la interseccionalidad de las víctimas.

Para poder sensibilizar, es importante sentir y entender el impacto de la vulneración (abuso sexual), para poder actuar (el debido proceso) evitando la “victimización secundaria” y que se propenda el derecho a la vida digna libre de violencia e integridad personal evitando procesos de discriminación, desatención de instancias de acceso a la justicia y a la restitución de derechos.

La guía está dividida en dos temas principales, el primero el contextualización y sensibilización del abuso sexual en niños niñas y adolescentes. Y el segundo tema la sensibilización de los enfoques de Derechos Humanos, género y diversidades. En la guía se realizará con una actividad de pre test inicial y un post test al final.

Objetivo general de la Guía

Desarrollar una guía de sensibilización con enfoques de derechos humanos, género y diversidades a funcionarios que trabajan con delitos sexuales a NNA en contextos de vulnerabilidad con énfasis en los espacios educativos.

Objetivos específicos

1. Contextualizar del abuso sexual en la realidad de la provincia en el ámbito educativo.
2. Sensibilizar a los funcionarios que trabajan con delitos sexuales de NNA en los enfoques de derechos humanos, género y diversidades.

Actividad de inicio- Pre test

¿El abuso sexual es una vulneración de derechos humanos?

Verdadero

Falso

Porque

¿Los derechos humanos protegen a?

El Estado

Las personas

Ambos

¿El enfoque de derechos humanos permite?

Da poder a las víctimas

Regula las relaciones de poder

Mirar a la víctima como sujeto de derechos con capacidad de agencia

Marco conceptual

Tema 1: Contexto nacional del abuso sexual a NNAs

Según el Ministerio de Educación (MINEDUC) en el Ecuador hasta enero del 2020 se reportan “10.006 casos de violencia sexual, de ellos 3.497 el infractor está dentro del sistema educativo y 6.519 el infractor esta fuera del sistema educativo”.¹¹⁸ Por su parte en la Zona 1 en la provincia de Imbabura, conformada por los distritos 10D01, 10D02, 10D03 Ibarra- Pimampiro- Urcuqui, Otavalo-Antonio y Cotacachi respectivamente, existen “148 casos, de los cuales 67 son dentro del contexto educativo y 81 fuera del sistema educativo”.¹¹⁹ Estas cifras permiten visibilizar el grave problema social, reconociendo el alto índice de subregistro que existe, pues según la II Encuesta Nacional,

¹¹⁸ *Ibíd.*

¹¹⁹ *Ibíd.*, 1.

realizada por el INEC, sobre Relaciones Familiares y violencia de Género contra las Mujeres, “en los últimos 12 meses la violencia sexual en el ámbito educativo el 69,8% contó el incidente a un conocido y el 92,9% no contó”.¹²⁰ Lo cual refleja la reiteración de esta práctica, que responde a estructuras patriarcales y adultocéntricas, que posibilitan la reproducción de distintos tipos de violencia a las que están expuestos los estudiantes en las instituciones educativas.

En el Ecuador se ha evidenciado esta problemática en casos emblemáticos como el de Paola Guzmán, AAMPETRA, el Principito, entre otros. Que permiten observar el abuso sexual en el contexto educativo como una violación estructural de los derechos humanos, porque obedece a procesos y lógicas conductuales de las instituciones gubernamentales y privadas de educación, que promueven la subordinación, posibilitan la vulneración de derechos de grupos prioritarios como mujeres, niños y niñas.

Abuso sexual en el contexto educativo en Imbabura

Sin duda el abuso sexual es un grave problema social que afecta a todos los niños, niñas y adolescentes, independientemente de su condición socio económica, etnia, género o grupo etario; porque existe una relación de poder estas relaciones entre el niño-adulto/ estudiante- docente y estudiante-estudiante. El poder penetra materialmente los cuerpos, obligando a producir la verdad desde el poder; es decir el referente es el docente y desde aquí se van a emitir criterios de valor que desvirtúen el testimonio del NNA, ocasionando que guarden silencio.

En un primer acercamiento de los impactos negativos en las niñas afectadas por abuso sexual en el caso de análisis de la provincia de Imbabura, la Unidad Educativa Miguel Egas Cabezas 2019, se evidenció varios fenómenos que contribuyen a la impunidad, entre los más importantes están la victimización secundaria provocada por los funcionarios estatales, a través de estigmatizaciones, comentarios mal intencionados, gestos, audiencias prolongadas o fallidas y actitudes insensibles y de poca empatía, y discriminación étnica. Otro factor es la falta de políticas públicas que aseguren la interculturalidad y el idioma quichua. Estos factores generan retrasos en los procedimientos de atención, dificultad en el acceso a la justicia y obstaculización en las medidas de reparación integral.

¹²⁰ Ecuador INEC, “Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres”, INEC, noviembre de 2019, <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>.

Qué es el abuso sexual

El abuso sexual es una forma de violencia, que está tipificado como un delito en el Código Orgánico Integral Penal art. 170 y se define en el art 68 del Código de la Niñez y adolescencia como: “todo contacto físico, sugerencia de naturaleza sexual, a los que se somete un niño, niña o adolescente, aún con su aparente consentimiento, mediante seducción, chantaje, intimidación, engaños, amenazas, o cualquier otro medio”¹²¹.

En el contexto educativo los abusos sexuales constituyen una violación estructural de los derechos humanos, porque obedecen a procesos y lógicas conductuales de las instituciones gubernamentales, que promueven la subordinación, posibilitan la vulneración de derechos de grupos prioritarios como mujeres, niños y niñas. En este sentido se pone de manifiesto relaciones de poder estructurales y sistemáticas, donde las mujeres, niñas, niños y adolescentes son más vulnerables, debido a su condición sexo genérica, edad, etnia y condición socioeconómica.

Impactos psicosociales en las víctimas y sus familias

Los impactos psicosociales son las consecuencias y repercusiones del hecho violento (abuso sexual) por parte de un referente o compañero de educación que decanta en un hecho vulnerante en el ámbito individual y social.

a.) Individual: Tomando en cuenta la diversidad de las víctimas de abuso sexual, los síntomas dependerán de la edad cronológica, el desarrollo cognitivo, la capacidad de resiliencia, el entorno familiar. Además, se acompañan de mecanismos de defensa como la negación (no reconoce lo que está sucediendo), disociación (separa el hecho doloroso con el objetivo de poder sobrellevar la situación), con la finalidad de mantener la homeostasis.¹²²

Tabla 4
Síntomas de las víctimas de abuso sexual de acuerdo con la edad cronológica

Niños, niñas	Adolescentes
Miedo	Miedo
Sentimiento de culpa	Sentimiento de culpa
Depresión	Depresión
Ansiedad	Ansiedad
Cambio en el comportamiento (conducta violenta, pasiva)	Cambio en el comportamiento (conducta violenta, pasiva)
	Disminuye el rendimiento escolar
	Baja autoestima

¹²¹ Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, artículo 170, 2014.

¹²² Equilibrio aparente, el sistema individual o familiar muestra resistencia ante un hecho que no corresponde con lo que normalmente se espera, estos mecanismos homeostáticos, serán asumidos por uno o varios miembros del sistema familiar para que se mantenga la dinámica tal cual está, sea esta buena o mala.

Pérdida de control de esfínteres (enuresis ¹²³ , encopresis ¹²⁴) Pesadillas Mutismo ¹²⁵ Dificultad para concentrarse Disminuye el rendimiento escolar (bajas notas) Conductas regresivas Preocupaciones excesivas Aislamiento Baja autoestima	Conductas auto agresivas (ideas o intentos auto líticos) Trastorno en la alimentación (anorexia, bulimia, obesidad)
--	--

Fuente: Schechter, MD, Roberge L. Serie Victimología 9: Violencia en niños y adolescentes (Buenos Aires, Editorial Brujas 2015), 27

Elaboración propia

b) Familiar: Los progenitores y hermanos son víctimas indirectas, porque el delito afectó el modo de vida que tenía cada familia, dejando de lado sus rutinas, para acudir a las diligencias, a la terapia, a la Unidad Educativa; también se limitan las actividades económicas, debido a los frecuentes permisos que pedían las madres, se quedaron sin trabajo dos de ellas. Dos de los padres debían suspender sus actividades laborales para acompañar a sus hijas en el proceso lo que disminuyó sus ingresos económicos. Los hermanos de las niñas que estudiaban en la misma institución fueron objeto de estigmatización y expuestos a comentarios discriminatorios como “tú eres el hermano de esa niña que ha hecho la denuncia ocasionando un malestar significativo en la familia; una de las madres refirió “los profesores les hablan, gritan, les ven la cara a mis hijos”.¹²⁶

Actividad 1. Viviendo la historia de Precius

Objetivo de la actividad

Abordar la situación y las diferencias sociales existentes en niñas, niños y adolescentes que viven abusos sexuales y entender los impactos psicosociales

Materiales

Película “Precius”. Proyector, Parlantes.

Título original: Push

Año: 2009

País: Estados Unidos.

¹²³ Emisión repetida de orina de manera involuntaria durante el día o la noche, descartando (tema justificado a la derecha) motivos orgánicos.

¹²⁴ Incontinencia fecal o evacuación involuntaria, desencadenada por motivos emocionales.

¹²⁵ Suspensión del habla

¹²⁶ Madre caso 2, en Zara Vizcaíno Impactos de la victimización secundaria en las niñas afectadas por abuso sexual en la Unidad Educativa Miguel Egas, Otavalo 2019.

Dirección: Lee Daniels.

Producción: Lions Gate Entertainment

Guion: Ramona Lofton

Duración: 130'

Sinopsis: Jones una adolescente de 16 años, afroamericana, es obesa y analfabeta quien es violada y espera su segundo hijo de su propio padre. Vive en un barrio pobre de Harlem, donde viven gente pobre y que ha sido gentrificada. Esta al cuidado de su madre que es cruel y que sabe lo que pasa con su hija pero vive del dinero que le dan por su hija.¹²⁷

Metodología

Paso 1. Mirar la película Precious

Paso 2. Responde las siguientes preguntas

Guía de preguntas

¿Cuál es la importancia de la escena donde Precious va a servicios sociales y es atendida por una asistente social?

¿Qué condiciones de riesgo tiene Precious en su hogar, en la escuela y en las instituciones del estado que conocen su caso?

¿Qué le permite a Precious superar los reiterados abusos? ¿Qué opinas acerca de eso?

Paso 3. Realiza una figura humana e identifica los impactos psicosociales del abuso de la protagonista

Al finalizar esta actividad usted:

Tendrá conceptos claros del abuso sexual en NNA

Conocerá los impactos psicosociales de abuso sexual

Actividad 2. De corazón a corazón

Corazonar

La colonialidad que opera desde lo estructural, y desde la exterioridad del eurocentrismo y etnocentrismo como una institución, se ha instaurado en lo más profundo

¹²⁷ Lee Daniels, "Precious": Based on the Novel Push by Sapphire, Lee Daniels Entertainment, Smokewood Entertainment Group, (Estados Unidos, 2009). <http://www.weareallprecious.com>

de nuestras subjetividades, de los imaginarios, la sexualidad y los cuerpos, para hacernos cómplices conscientes o inconscientes de la dominación.¹²⁸

Sabemos que existimos porque tenemos capacidad de amar. La idea de Corazonar es la acción de la sensibilidad, para el surgimiento rebelde de la ternura de la mano de la razón., pues de lo que se trata es de dar afectividad a la inteligencia. A partir de las sabidurías ancestrales se tejió la vida desde el corazón, desde la afectividad, desde los universos de sentido que hacen posibles las emociones y las razones.¹²⁹

Objetivo de la actividad

Desarrollar empatía, a través de la proyección de diferentes roles de los personajes de los cuentos de hadas, permitiendo una conexión interna

Materiales

Tarjetas de personas de los cuentos: Caperucita Roja, Blanca nieves y los siete enanitos, Jack y las habichuelas mágicas



Metodología

Paso1. Observar los personajes de los cuentos Caperucita Roja, Blanca nieves y los siete enanitos, Jack y las habichuelas mágicas

Paso 2. Crea tu propio cuento de hadas, con independencia del cuento tradicional

¹²⁸ Patricio Guerrero Arias, “Corazonar el sentido de las epistemologías dominantes desde las sabidurías insurgentes, para construir sentidos otros de la existencia (primera parte).” *Calle 14 revista de investigación en el campo del arte* 4.5 (2010): 80-95.

¹²⁹ *Ibíd.*

Paso 3. Incorpore los conceptos (abuso sexual, victimización secundaria, protección integral) aprendido en esta primera sección.

Al finalizar esta actividad usted

Desarrollará empatía, a través de juego de roles

Capacidad de proactividad.

Tema 2. Enfoques de derechos humanos, género, diversidades

Los derechos humanos corresponden a garantías jurídicas universales que buscan proteger a los individuos y a los grupos contra omisiones y acciones que interfieren con las libertades y derechos fundamentales, en definitiva, con la dignidad humana. La legislación en estas materias obliga los Gobiernos y otros titulares de deberes a hacer ciertas cosas y les impide hacer otras⁵. Entre sus principales características se encuentra la universalidad, la dignidad y el valor intrínseco de todo ser humano; los derechos humanos son iguales, indivisibles e interdependientes y están protegidos por ley.¹³⁰

Género emerge en las sociedades contemporáneas como una categoría descriptiva, analítica y política para comprender la importancia de la historia y el contexto social en la definición de la sexualidad, las identidades y roles que se generan asociados a dichas definiciones.¹³¹ La diversidad analiza previamente las actitudes que son prototípicas al acercarnos a otras culturas –el etnocentrismo, el relativismo cultural (el género) y el interculturalismo– y de las modalidades de relación que se pueden derivar al convivir en un mismo espacio dos o más culturas.¹³²

¹³⁰ Alejandra Faúndez y Marisa Weinstein, *Ampliando la mirada: la integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos*, Fondo de población de las naciones unidas (UNFPA), Santiago de Chile, diciembre 2012, 20.

¹³¹ *Ibid*, 22.

¹³² Xavier Besalú Costa, *Diversidad Cultural y Educación*, Síntesis, 2002, 145.

Principios de análisis: Emplear los enfoques derechos humanos, género y diversidad

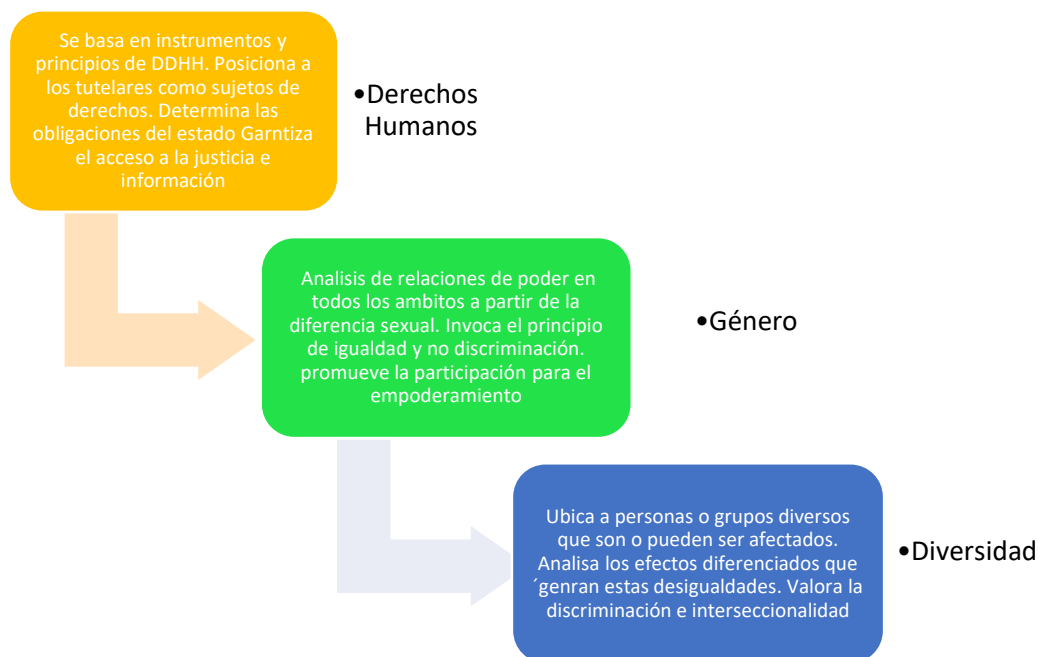


Figura 5. Enfoques derechos humanos, género y diversidad

Fuente y elaboración propias

Los criterios que se menciona en el gráfico contribuyen a garantizar la integridad física, psicológica, moral de la víctima y su familia, se la reconoce como sujeto de derechos, toma en cuenta su condición sexo genérica valorando las relaciones de poder que guiarán al entorno de esta categoría, además permite un acompañamiento intersectorial tomando en cuenta la diversidad de cada caso y persona.

Análisis práctico

Ejemplo

Niña de 10 años, de etnia indígena, de bajos recursos económicos, es la sexta de siete hermanos, proviene de una familia nuclear con antecedentes de violencia y consumo de alcohol del progenitor, la madre refiere “yo le quería pegar porque no me contó, tampoco le he contado a mi marido”.¹³³ Para la madre, el proceso judicial y psicológico, son un problema, porque ha tenido que desatender sus labores de la casa para acudir a las

¹³³ Madre del caso 3, en Zara Vizcaíno Impactos de la victimización secundaria en las niñas afectadas por abuso sexual en la Unidad Educativa Miguel Egas, Otavalo 2019.

diligencias de Fiscalía y una vez a la semana a la terapia que dura aproximadamente una hora.

Análisis sin enfoques

La madre es negligente, no satisface las necesidades básicas y de protección de sus seis hijos, a ello se suma que no se dio cuenta del abuso sexual que estaba siendo víctima su hija en la escuela, sin embargo, acude a todas las citas psicológicas, porque se le ha explicado las consecuencias legales de su negligencia y no necesariamente de su esposo y padre de sus hijas.

Análisis con enfoques

La madre es indígena, no estudió por falta de recursos económicos, no posee una red de apoyo familiar y social porque hace pocos meses llegó desde la comunidad de Apagua en Latacunga. No da manifestaciones de afecto porque en su hogar no creció con este modelo, cree que el uso de la violencia es una forma de educación y buen mecanismo para imponer disciplina, porque eso es lo que aprendió de sus padres. Se valora y reafirma que acude a todas las citas programas, aunque no colabore con el proceso, se valora su responsabilidad en esta actividad y en la educación y cuidado de sus hijos e hijas.

Enfoques como garantías de derechos

La sensibilización y sobre todo la concientización de los enfoques de derechos humanos por parte de los funcionarios permitirán un debido proceso y evitarán la revictimización y la victimización secundaria. Están contemplados en los estándares de protección internacional y nacional de derechos humanos pero el reto está en cómo se realiza el paso de la justicia formal a la justicia real.

Tabla 5
Propuesta de pasos sencillos que construirán en este proceso

Derecho	Como establecer al derecho como una garantía.
Garantías Judiciales art. 8 “Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella”. ¹³⁴	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer el derecho 2. Solicitar el cumplimiento del derecho. 3. Coordinar acciones con otras instituciones para garantizar el cumplimiento del derecho

¹³⁴ ONU Asamblea General, *Convención Americana de Derechos Humanos*, 18 de julio de 1978, art. 8.

Protección judicial art25 “Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención”. ¹³⁵	<ol style="list-style-type: none"> 4. Dar a conocer, denunciar el incumplimiento del derecho. 5. Socializar el incumplimiento de la garantía.
---	---

Fuente y elaboración: ONU. AG, Convención Americana de Derechos Humanos

Caso Paola Albarracín vs Ecuador

Bolívar Espín en calidad de vicerrector de una unidad educativa fue el agresor sexual de Paola Albarracín quien en calidad de autoridad del colegio ejerció acoso sobre la adolescente desde que tenía 14 años lo cual consiguió con el tiempo a mantener relaciones sexuales consumando el delito de violación en repetidas veces lo que llevo a un embarazo de la adolescente. La misma que fue llevada donde el medico del colegio el cual también obligo a mantener relaciones sexuales para poder provocarle un aborto. Todo esto llevo a la adolescente a suicidarse ingiriendo fosforo blanco el 12 de diciembre de 2002 antes de dirigirse al colegio en el transporte escolar. Todo esto es considerado como una violación integral a sus derechos en especial a una vida digna.¹³⁶

Este hecho evidencia la magnitud de la vulneración de los derechos sexuales, derecho a la educación y sobre todo a una vida digna libre de violencia de Paola quien fue vulnerada por dos funcionarios públicos que su primera obligación era precautelar la integridad personal de la adolescente sin embargo cada vez fue mayor la vulneración.

Análisis sin enfoques

Las autoridades educativas conociendo del riesgo para la vida y salud de Paola, decidieron no ejercer ninguna acción de ningún protocolo o ruta, por el contrario, Paola, encontrándose al lado de su agresor, fue obligada a rezar y pedir perdón a Dios por lo cometido. Fue la madre de la víctima, la Sra. Petita Albarracín, alertada por las compañeras de Paola, quien la llevó por su propia cuenta a un hospital para que pudiera recibir atención médica de urgencia. Paola murió durante la mañana del 13 de diciembre de 2002.¹³⁷

¹³⁵ *Ibíd.*, 25.

¹³⁶ Catalina Martínez Coral, Carmen Cecilia Martínez y Lita Martínez, “Paola Guzmán Albarracín vs. Ecuador: Primera sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre violencia sexual en instituciones educativas, Justicia en las Américas”, 22 de octubre de 2020, <https://dplfblog.com/2020/10/22/paola-guzman-albarracin-vs-ecuador/>.

¹³⁷ *Ibíd.*

Análisis con enfoques

Por primera vez, la Corte IDH estableció estándares para prevenir y proteger a las niñas, niños y adolescentes de la violencia sexual en contextos educativos.

En concreto, determinó que las niñas y los niños tienen derecho a un entorno educativo seguro y a una educación libre de violencia sexual y que para ello los Estados deben adoptar acciones adecuadas para prevenir violaciones a derechos humanos en el curso de su proceso educativo. Al respecto, la Corte también señaló que se debe tener en consideración la gravedad y especificidades que presentan la violencia de género, la violencia sexual y la violencia contra la mujer. En relación con el caso en particular, determinó que la vulnerabilidad de Paola, en su condición de niña adolescente, se vio potenciada por la ausencia de acciones efectivas para evitar la violencia sexual en el ámbito educativo y la tolerancia institucional, ya que había indicaciones de que el personal del colegio conocía la situación referida y que, pese a ello, la misma se ocultó, se culpabilizó y estigmatizó a Paola y, luego de sucedida su muerte, se buscó procurar la impunidad del Vicerrector.¹³⁸

Este caso nos podría mostrar a lo que se puede exponer una adolescente en un contexto de impunidad y de irresponsabilidad de las personas e instituciones que tienen como responsabilidad salvaguardar la integridad de los y las estudiantes sean estos niños, niñas y adolescentes y sobre todo resaltar que si no es por la perseverancia de su madre e instituciones de sociedad civil este caso hubiera quedado en la impunidad no solo para los responsables directos sino para el estado

Actividad 3. Enfoque en la practica

Objetivo de la actividad

Analizar la sentencia de Paola Guzmán Albarracín con la mirada de los enfoques de derechos humanos, género y diversidades

Materiales

Sentencia de Paola Guzmán Albarracín

<https://dplfblog.com/2020/10/22/paola-guzman-albarracin-vs-ecuador/>.

¹³⁸ Catalina Martínez Coral, Carmen Cecilia Martínez y Lita Martínez, “Paola Guzmán Albarracín vs. Ecuador: Primera sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre violencia sexual en instituciones educativas, Justicia en las Américas”, 22 de octubre de 2020, <https://dplfblog.com/2020/10/22/paola-guzman-albarracin-vs-ecuador/>.

Metodología

Paso 1. Leer la sentencia del caso de Paola Guzmán Albarracín y otros vs. Ecuador, 24 de junio de 2020 (fondo, reparación y costas)

Paso 2. Responde las siguientes preguntas

√ ¿Te parece que, en esta sentencia, define al abuso sexual como una vulneración de derechos humanos, por qué?

√ ¿Cómo se expresan en la sentencia las relaciones de poder entre docentes- estudiantes?
<https://dplfblog.com/2020/10/22/paola-guzman-albarracin-vs-ecuador/>

√ ¿Qué impactos psicosociales se produjeron en la familia de Paola Guzmán?

Al finalizar usted:

Reconocerá los enfoques de derechos humanos, género, diversidades

Identificará las vulneraciones de derechos humanos en abusos sexuales

Actividad 4. Importancia de la sensibilización en los funcionarios público

Objetivo de la actividad

Analizar la película la habitación y descubrir la importancia de la sensibilización de los funcionarios públicos para abordar casos de abuso

Materiales

Película la habitación

Título original: The Room

Año: 2015

País: Estados Unidos.

Dirección: Lenny Abrahamson.

Producción: Ed Guiney, David Gross

Guion: Emma Donoghue

Duración: 117'

Sinopsis: La historia cuenta la extraordinaria historia de Jack, un niño de cinco años que lo cuida su mamá, quien fue secuestrada a los 17 años, y en su cautiverio procreó un hijo con su secuestrador. Cuando Jack cumple 5 años su madre decide que tiene edad para revelarle la verdad y diseña un plan para escapar¹³⁹.

Metodología

Paso 1. Mirar la película la habitación

Paso 2. Realizar un autorregistro que paso como se sintió con las escenas de la película

Paso 3. Responde las siguientes preguntas

Guía de preguntas

¿Cuál es la importancia de la escena donde Jack sale del closet y ve al secuestrador de su madre?

¿Qué efectos psicológicos presentan Jack y su madre, después de salir de la habitación?

¿Qué argumentaba la madre de Jack para permanecer secuestrada 7 años? ¿Qué opinas acerca de eso?

Al final de esta actividad usted

Diferenciara un funcionario público con enfoque y sin enfoque

Reconocerá sentimiento cuando acompaña a NNA víctima abuso sexual

Actividad de final- Pos test

¿El abuso sexual es una vulneración de derechos humanos?

Verdadero

Falso

¿Por qué?

¿Los derechos humanos protegen a?

¹³⁹ Lenny Abrahamson, "The Room", Ed Guiney, David Gross, (Estados Unidos, 2015). <https://a24films.com/films/room>.

El Estado

Las personas

Ambos

¿El enfoque de derechos humanos permite?

Dar poder a las víctimas

Regula las relaciones de poder

Mirar a la víctima como sujeto de derechos con capacidad de agencia

Reflexiones finales de la guía de sensibilización

En esta guía de sensibilización a funcionarios públicos que trabajan con víctimas de abuso sexual, en contextos educativos se ha priorizado no solo un marco conceptual, sino que además existe un marco normativo. Sin embargo, esta guía de sensibilización pretende esencialmente fortalecer y priorizar la empatía y el respeto hacia las personas afectadas, para reconocer la complejidad emocional y psicológica que conlleva a experimentar procesos emocionales traumáticos tanto para las víctimas como para sus familiares y amigos.

A lo largo de la guía se ha resaltado y establecido un enfoque interdisciplinario, así como los enfoques de derechos humanos, de género y de diversidad.

Reflexiones finales del capítulo

En este capítulo tres (guía de sensibilización) observamos una marcada relevancia en el modelo de atención de enfoques de derechos humanos, género y diversidad esenciales para una herramienta de capacitación y sensibilización en la atención de víctimas de abuso sexual en contextos educativos sin embargo no deja de ser un instrumento para la atención en general de casos de vulneración de la integridad personal en el ámbito sexual como lo denominan los profesionales que participaron de la investigación. Tiene un claro direccionamiento y lineamientos de elementos normativos, de elementos en contextos de diversidad y de competencias de las instituciones. Incluso permite una información selectiva sobre los derechos fundamentales no solo de las posibles víctimas sino de las personas que intervendrán a su alrededor en estos procesos extensos de acceso a la justicia y de reparación integral a las víctimas y sus familias.

Conclusiones

Los abusos sexuales en los contextos educativos tienen larga data en el Ecuador, gracias a la sociedad civil, los colectivos de mujeres y movimiento de defensa de niñez y adolescencia se han gestado cambios en la política pública, creación de leyes, protocolos en el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Fiscalía. Por otro lado, los casos mediáticos como AMPETRA, Principito, Paola Guzmán Albarracín contribuyeron a conocer los nudos críticos del sistema educativo y han presionado para que los gobiernos de turno respeten, proteja, garantice y promueva los derechos de los NNA.

Sin embargo, las leyes, protocolos, norma técnica (derecho formal), no han garantizado la protección integral de los NNA. Por lo tanto, es importante proponer una propuesta de guía de sensibilización a funcionarios públicos. La pregunta de investigación que guio este trabajo es: ¿Qué contenidos contemplaría una propuesta de guía de sensibilización a funcionarios públicos para atender a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual en contextos educativos con enfoque de derechos humanos, género y diversidades que pretenda garantizar el derecho a la integridad personal y evitar una victimización secundaria?

Partiremos desde la afirmación que toda política pública, debe tener concordancia con los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos. En este sentido debe existir un marco normativo internacional y nacional, que permita comprender que los abusos sexuales son una grave vulneración a los derechos humanos. A la par se deben explicar conceptos claves, de violencia, abuso sexual, victimización secundaria, derecho a la integridad personal, enfoques de derechos humanos, género.

Construir un marco contextual del abuso sexual de NNA en contextos educativos es un ejercicio complejo en la provincia de Imbabura pues una gran parte de instituciones educativas donde ocurren estos hechos están trasnversalizados por la pobreza y una construcción androcentrista. Donde los servicios de acceso a la justicia están limitados no solo geográficamente sino por nudos críticos de las instituciones de protección de derechos que no cuentan con personal calificado adecuadamente, con un número de personal técnico, por la rotación de personal y sobre todo no están sensibilizados en enfoques de derechos humanos lo que crea un contexto de atención sin empatía y respeto a víctimas de delitos sexuales.

Los impactos psicosociales que conlleva a experimentar procesos emocionales traumáticos tanto para las víctimas de abuso sexual como para sus familiares y amigos se describen en un sin número de actos de vulneración de sus derechos por parte de los funcionarios de las instituciones públicas del sistema de protección lo que conlleva a varios síntomas psicosociales, no solo en el ámbito educativo donde sucede la vulneración sino en todo su entorno y tejido social. Las víctimas se perciben como inconformes y susceptibles de los malos tratos que reciben en las instituciones como la Fiscalía, Consejo de la Judicatura principalmente y manera secundaria en el resto de instituciones de atención y restitución de derechos como el MSP, MINEDUC por lo que no se presentan las denuncias y aun cuando lo hacen desestiman sus denuncias.

Como se menciona en el capítulo dos, los funcionarios públicos entrevistados asumen que los abusos sexuales en los contextos educativos se originan por falta de políticas de selección, rasgos de personalidad del agresor, ausencia de pruebas psicológicas periódicas, exposición altos niveles de estrés de los docentes; la otra parte afirma que ciertos NNA son más propensos a ser víctimas de abuso sexual, debido a sus condiciones de vulnerabilidad que proceden de familias desestructuradas con antecedentes de violencia, de bajos recursos económicos. No se toma en cuenta las relaciones de poder que existe entre el docente y el estudiante, basadas en una visión adultocentrista.

Evidenciándose que los docentes y los funcionarios públicos desconocen de derechos humanos, género y diversidades, y en los abordajes que realizan son sesgados, y ocasionan discriminación. En concordancia a este contexto se generó una propuesta de guía de sensibilización para funcionarios públicos que provocó la visibilización de nudos críticos de las instituciones entre los principales la falta de conocimiento y sensibilización de enfoques de derechos humanos, la falta de articulación y el desconocimiento pormenorizado de las competencias institucionales que es lo que hace que la victimización secundaria se mantenga de manera casi formal.

Bibliografía

- Abrahamson Lenny. "The Room". Ed Guiney. David Gross. (Estados Unidos, 2015).
- Afanador C, María Isabel. "El derecho a la integridad personal. Elementos para su análisis". *Convergencia: Revista de ciencias sociales* 9, n.º 30 (2002).
- Bernal, César. *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Pearson educación, 2010.
- Besalú Costa Xavier, *Diversidad Cultural y Educación*, Síntesis, 2002.
- Castaño Posada, Javier Alonso. "Las políticas públicas educativas y su incidencia en los derechos de los niños. Análisis de los planes de desarrollo de la ciudad de Bogotá, DC. Colombia, posteriores a la promulgación de la Constitución de 1991." (2016).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "Informe de Fondo, Paola Guzmán Albarracín y Familiares vs Ecuador". 5 de octubre de 2008.
- Córdoba, Cristina R. "La victimización secundaria en la violencia sexual: Análisis de la victimización secundaria en casos de abusos y agresiones sexuales, y sexting". *Ehquidad: La Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*, n.º 17 (2022): 179-244.
- Cortés, Alba. "Violencia en niños, niñas y adolescentes". *Rev Cubana Med Gen Integr* 34, n.º 4 (2018): 137-48.
- Daniels Lee. "Precious": Based on the Novel Push by Sapphire. Lee Daniels Entertainment. Smokewood Entertainment Group. (Estados Unidos, 2009).
- De la fuente Bernal Matías. Josselyn Hernández Salas. Camila Pineda. Dania Roríguez. Jimena Carrasco Madariaga. Repercusiones del confinamiento por pandemia de COVID-19 en autonomía y participación social de personas mayores de 75 años: una perspectiva ocupacional. *Cadernos Brasileiros de Terapia Ocupacional*, 31, e3294. 2023. <https://doi.org/10.1590/2526-8910.ctoAO252132943>.
- Duarte, Claudio. "El adultocentrismo como paradigma y sistema de dominación: Análisis de reproducción de imaginarios en la investigación social chilena sobre lo juvenil". Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, 2015.
- Ecuador INEC. "Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, INEC, noviembre 2019". *INEC*. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>.
- Ecuador Ministerio de Educación. "Denuncias de violencia sexual según zona y distrito". *REDEVI*, corte enero 2020.

- . “En acción: el sistema educativo responde a denuncias de violencia”. *Ministerio de Educación*, 28 abril de 2023. <https://educacion.gob.ec/en-accion-el-sistema-educativo-responde-a-denuncias-de-violencia/>.
- . “Indicadores educativos”. *Ministerio de Educación*. Accedido 27 de septiembre de 2023. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/10/Indicadores_Educativos_10-2013_DNAIE.pdf.
- Ecuador. “Protocolos y Rutas de actuación, frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas dentro del sistema Educativo”, 3.^a ed. Quito: Ministerio de Educación, 2020.
- Ecuador. *Código de la Niñez y Adolescencia*. Registro Oficial 737. 3 de junio del 2003, art. 50
- Ecuador. *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial 180. 10 de febrero de 2014.
- Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre del 2008, art. 66.
- Encalada, Pablo. *Teoría Constitucional del Delito: Análisis aplicado al Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015.
- Estrada, L. J. “Feminicidios con antecedentes de violencia de género en Veracruz 2014 y 2015”. *Observatorio de Violencias contra las Mujeres, UVserva*, (5). <https://doi.org/10.25009/uvs.v0i5.2563>.
- Facio, Alda, y Lorena Fries. *Feminismo Género y Patriarcado*. En *Revista de Enseñanza del Derecho* (Buenos Aires, 2005), 279.
- Guato Pilataxi, Deysi. “Victimización secundaria en los delitos de violación en el cantón Ambato durante el año 2018”. (Tesis de maestría UASB) 2021.
- Gutiérrez de Piñeres Botero, Carolina, Elisa Coronel, y Carlos Andrés Pérez. “Revisión teórica del concepto de victimización secundaria”. *Liberabit: Revista de Psicología* 15 (2009): 49-58.
- Hinostroza, Verónica, y Sandra Serrano, coord. *Violaciones, derechos humanos y contexto: Herramientas propuestas para documentar e investigar. Manual de Análisis de Contexto para Casos de Violaciones de Derechos Humanos*. México: Internacional Bar Association Human Right Institute / FLACSO, 2007.
- Jewkes, Rachel. “Intimate partner violence: causes and prevention”. *The lancet* 359.9315 (2002): 1423-9.

- Le Monde selon les femmes, Cuestiones esenciales de género, conceptos básicos, ACSUR, Las Segovias, Madrid, 2006
- Lolas S., Fernando, y Álvaro Quezada S., ed. “Pautas éticas de investigación en sujetos humanos: nuevas perspectivas”. *Programa Regional de bioética OPS/OMS*, 2003.
- López, María Cecilia, y María Beatriz Müller. *Los dibujos en el abuso sexual infantil*. Buenos Aires: Editorial Maipue, 2011.
- Machado, John, y Andrea Salazar. “Aulas del Terror”. *Conectas Plataforma periodística para las Américas*, 2023.
- Marchiori, Hilda, coord. *Violencia en niños y adolescentes*. Buenos Aires: Editorial Brujas, 2015.
- Martínez Coral, Catalina, Carmen Cecilia Martínez, y Lita Martínez. “Paola Guzmán Albarracín vs. Ecuador: Primera sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre violencia sexual en instituciones educativas, Justicia en las Américas”. *DPLFblog*. 22 de octubre 2020. <https://dplfblog.com/2020/10/22/paola-guzman-albarracin-vs-ecuador/>.
- Mella, Carolina. “Ecuador: 28.154 casos de violencia sexual en las aulas en siete años”. *Primicias*, 14 de agosto de 2021. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ecuador-casos-violencia-sexual-ambito-educativo/>.
- Mila, Frank. "La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el derecho ecuatoriano." *Ius et Praxis* 26.1 (2020): 149-170.
- Miranda Herrera, Mayra. “Victimización Secundaria en Adolescentes Víctimas de Delitos Sexuales en su Paso por el Sistema Procesal Penal en Chile”. Tesis de maestría, Universidad de Chile, Chile, 2012.
- Moran, Susana. “Horror en un aula de clases de Quito”. *Plan V*, 30 de mayo de 2017. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/horror-un-aula-clases-quito>.
- Muñoz Cabrera Patricia, *Violencias interseccionales: debates feministas y marcos teóricos en el tema de la pobreza y violencia contra la mujer en Latinoamérica*, Ana María Sosa Ferrari, Honduras 2011.
- Murillo, José Andrés. “Abuso sexual, de conciencia y de poder: Hacia una nueva definición”. *Estudios Eclesiásticos: Revista de investigación e información teológica y canónica* 95, n.º 373 (2020): 415-40.
- Nikken Pedro, Sobre el concepto de Derechos Humanos, “Estudios básicos de derechos humanos”

- Organización Panamericana de la Salud, Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. *Violencia sexual* (Washington DC: OPS, 2013) 2.
- ONU Asamblea General. *Convención Americana de Derechos Humanos*. 18 de julio de 1978.
- ONU Asamblea General. *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer*. 9 de julio de 1994.
- ONU Asamblea General. *Convención sobre Derechos del Niño*. 2 de septiembre de 1990.
- ONU Asamblea General. Observaciones Generales N. 13 “Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales”. 8 de diciembre de 1999. E/C.12/1999/10, 47.
- ONU. Mujeres, "Guía sobre el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación." Orientaciones para su incorporación en el proceso de evaluación (2014).
- ONU, Declaración de los Derechos Humanos, Artículo 2 G.A. Res. 217A (III), U.N. Doc. A/810 at 71 (1948).
- Papalia, Diana, Sally Old, y Ruth Feldman. *Psicología del desarrollo: De la infancia a la adolescencia*. Ciudad de México: McGraw-Hill Editores, 2009.
- Pisarrello, Gerardo. “Los derechos sociales y sus garantías: Notas para una mirada desde abajo”. En *La protección judicial de los derechos sociales*. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009.
- Prieto Uribe, Laura, y Human Rights Watch. “Es una lucha constante: La violencia sexual en las instituciones educativas y los esfuerzos en los jóvenes sobrevivientes por obtener justicia en el Ecuador”.
- Reyes Valenzuela, Carlos, y Gina Benavides Llerena. “Efectos y secuelas en personas que experimentan eventos inesperados de los derechos humanos”.
- Reyes, Carlos, y Gina Benavidez. “Victimización secundaria: Efectos psicosociales y legales en personas que presentan en procesos judiciales prolongados”, en *Perspectiva psicosocial de los derechos humanos*. Ciudad de México: Universidad Autónoma del Estado de México, 2018. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/68901/libroderechos%20humanos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Salgado Judit, Género y Derechos Humanos, Foro Revista de derechos N° 5, Ecuador 2006.

Sánchez, Rubio David. *Repensar derechos humanos: De la anestesia a la sinestesia*.

Madrid: MAD, 2007.

Scott, Joan. “El género: una categoría útil, para el análisis histórico”. En *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, editado por James y Amelang y Mary Nash. Edicions Alfons el Magnanim, Institución Valencina Estudis Investigación, 1990.

UNICEF, “Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes”, Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos, (noviembre 2016).

Anexo1. Entrevistas a funcionarios públicos

MINEDUC- Martha Andrade. psicóloga DECE U.E. Miguel Egas

¿Qué entiende usted por victimización secundaria?

No sé, me imagino que es preguntarle a chica otra vez que es lo que ha pasado

¿Describa cuáles son las funciones y procedimientos de Fiscalía, Policía, Mineduc, MSP, SDH en casos de abuso sexual?

Fiscalía recibir la denuncia que se presenta, policía darle protección a la víctima, MINEDUC obligación de poner la denuncia en caso de violencia sexual, seguimiento, plan de acompañamiento a la víctima, prevención, no se informa a la comunidad educativa de los que ocurrió hay absoluta reserva MSP darle atención a la víctima, sobre todo en casos de flagrancia SDH, el apoyo que les dan a las víctimas porque sin eso no van a poder superar lo que les ocurrió, siempre va estar latente, les ayuda a sobrellevar

¿A su criterio que nudos críticos existen en las instituciones que intervienen en casos de abuso sexual?

Tengo mucha decepción al no poder cambiar esto (rostro triste). En la fiscalía se demoran mucho tiempo desde que se presenta la denuncia, suspenden las audiencias, como que dudan de las víctimas, no dan la importancia que necesita, cuando ya llegamos al final a la cámara de Gesel ya ha pasado un año y las chicas tienen que volver a recordar, ya no se acuerdan lo que dijeron en la primera versión. Esto afecta a las familias inestables, preocupadas, temor, molesta porque no les creen a las niñas, les culpan. En la policía igual no se ha hecho las cosas a tiempo, les informan las audiencias sin antelación En base a su experiencia ¿Qué afectación presenta una víctima de abuso sexual?

Psicológico, no se relaciona con el grupo, le da miedo de ir a la institución, están a la defensiva, miedo de conversar con sus padres, afecta el rendimiento, no se concentran retraído, temor de quien estará afuera, como son niñas no saben que sentimientos tienen. ¿Cuáles son las responsabilidades del Estado Ecuatoriana, para garantizar el derecho a la integridad personal?

La única la responsabilidad del Estado a través de las diferentes instituciones de protección, en territorios deberían actuar inmediatamente, no demorarse tanto, no archivar los casos, no olvidarse, debería haber una ruta para poder ejecutar de mejor manera, para que nos sintamos protegidos, porque muchas personas no denuncian por miedo, si supieran que les van a proteger.

¿Por qué cree usted que suceden los abusos sexuales en contextos educativos?

Silencio incomodidad, evade la mirada. Dependiendo de quién sea el agresor, cuando es el docentes, no se sabe los rasgos de personalidad de los docentes, aunque nos tomaron pruebas psicológicas , muchas veces vemos pero no sabes cómo vaya actuar, se debe conocerle mejor para prevenir estas situaciones con los niños hacer actividades de prevención y promoción para reconocer que si alguien quiere hacerles daño, cual es el cuidado de su cuerpo, para puedan saber si alguien está tratando de abusar de ellos y ver si hay alguna mala intención, y saber que ellos tienen que informar (mmm atranca). También puede darse entre pares, porque no existe las seguridades que debe existir, no se dan cuenta de que hay estudiantes que faltan, se evaden los espacios de vigilancia de los turnos que hacen los profesores, mayor control.

¿Cuáles son los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes en la Institución Educativa, frente a un posible abuso sexual?

Realizar talleres de prevención y promoción para que reconozcan hechos de violencia. Sensibilizar a los docentes y personal administrativo y denunciar y no verlo como un lio. A los docentes les preocupa hacer un informe. Si hay algunos docentes que esta pendientes de los niños, pero otros no. Docentes desacreditan la versión de los niños De acuerdo con su experiencia, ¿Describa los indicadores de desarticulación entre las instituciones del Estado en casos de delitos sexuales?

Coordinación: no hay espacios de coordinación entre las instituciones, no hay comunicación a tiempo, entre la Fiscalía y la policía se contradicen uno se pregunta "a quien creo"

En su opinión: ¿Cómo debería ser un modelo de atención que garantice el derecho a la integridad personal de las víctimas y sus familias?

Procesos cortos, que no se demoren, con celeridad, capacitar a los profesionales de Fiscalía, no son amables "ya les dijimos, ya les mandamos", es indispensable un acompañamiento a las víctimas y destinar una organización que trabaje con el agresor porque antes al docente le quitaban de una institución y le ponían en otra institución, bueno ahora parece que van a cambiar esas cosas.

Andrea Ramos Psicóloga Hospital Asdrúbal de Torre Cotacachi- MSP

¿Qué entiende usted por victimización secundaria?

Cuando el adolescente o el niño que ha sufrido algún tipo de violencia, pasa a la atención del personal: docentes médicos (nerviosismo, entrecortarse)

¿Describa cuáles son las funciones y procedimientos de Fiscalía, Policía, Mineduc, MSP, SDH en casos de abuso sexual?

MSP dependiendo por donde entre caso si en emergencia o consulta externa, primero se valora el estado físico viendo la integridad física, si no exista riesgo vital, pasa a valorar el estado mental, anamnesis, psicólogo no se obtiene información detallada del suceso, pero si la más relevante, se levanta un informe con el objetivo de notificar, mas no de denunciar, luego pasa al jefe inmediata, al distrito y luego a la instancia Fiscalía JCPDD. Nosotros informamos, nosotros no podemos ser denunciante, solo somos recabadores de la información, es un diagnostico presuntivo (si nos han capacitado en rutas de violencia. En este año la denuncia va directamente a Fiscalía). Voy hablar de mi realidad en que he tenido en estos casos el MINEDUC una vez que se detecta un caso de violencia, alertan al MSP, en educación nose un tratamiento, seguimiento. FISCALIA se recepta la denuncia se procura establecer la protección, reciba atención médica, psicológica SDH de lo poco que conozco brinda atención, seguridad

¿A su criterio que nudos críticos existen en las instituciones que intervienen en casos de abuso sexual?

En Educación se vulnera el proceso porque no se maneja de manera adecuada, primero no va a las instancias judiciales, porque primero quieren ver si está mintiendo o no está mintiendo, no hay confidencialidad x q hablo de un caso porque lo conto y después se terminó enterando todo el colegio, no se maneja un protocolo, se saltan los procesos van a salud y no ponen la denuncia. No hay ficha de derivación, informe de hecho de violencia, solo hacen un oficio) MSP. Proceso burocrático, pasa mucho tiempo más de 48 horas y hasta que llegue a Fiscalía otras 48 horas, eso desalienta a la familia y el niño no entiende x tanto y venir. Fiscalía se demoran mucho tiempo, de un caso que puse la denuncia hace cuatro años, recién me llamaron a dar la versión, por eso la víctima dice "ya para que" creo que debería haber mayor celeridad sobre todo en caso de NNA, los casos se envían a Ibarra, no hay peritos en el cantón.

En base a su experiencia ¿Qué afectación presenta una víctima de abuso sexual?

En la parte psicológica se altera mayormente la psiquis, la autoestima, autocrítica, en la mayoría de los casos se presenta sentimiento de culpa, porque la víctima se siente responsable, en casos severos aislamiento, trastornos de ánimo, ansiedad crónica, ideación suicida, trastornos por estrés postraumática. En la parte Moral en nuestro contexto es considerada como impura, ya ha sido mancillada, tocada, afecta a la mujer

porque siente rechazada, que ya no puede obtener una buena pareja porque ya ha perdido la dignidad

¿Cuáles son las responsabilidades del Estado Ecuatoriana, para garantizar el derecho a la integridad personal?

Garantizar el derecho a la confidencialidad, garantizar el acceso a los servicios de salud (medica psicológica, social, espiritual) a la víctima y su familia, evitando que se conviertan en trastorno, dar prioridad a los casos para que no estancuen en el área judicial, para restablecer la dignidad. recomendación que exista celeridad

¿Por qué cree usted que suceden los abusos sexuales en contextos educativos?

Nose (rostro de sorpresa). Puede ser talvez por como los protocolos que tiene el Ministerio de educación no son eficaces, los niños se sienten desprotegidos y no cuentan lo que sucede

¿Cuáles son los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes en la Institución Educativa, frente a un posible abuso sexual?

Silencio. Nose si pueda existir algún factor de protección porque no trabajo en esa área, talvez podría ser que en algunas instituciones Educativas hay DECE y ellos podrían darse cuenta si ocurre algo

De acuerdo con su experiencia, ¿Describa los indicadores de desarticulación entre las instituciones del Estado en casos de delitos sexuales?

Manejar un lenguaje común en todas las instituciones, capacitar a todos en procesos y normas, mesa de dialogo en todas las instituciones, ya no depende de nosotros, porque no contamos con el personal necesario.

En su opinión: ¿Cómo debería ser un modelo de atención que garantice el derecho a la integridad personal de las víctimas y sus familias?

El modelo ideal sería garantizar seguridad de los NNA y su familia, dar información adecuada, no se pierda la confidencialidad

Juan José Flores. Psicólogo Perito Fiscalía Imbabura

¿Qué entiende usted por victimización secundaria?

La victimización secundaria, es la revictimización que se da a la víctima, se da proceso judicial judicatura Fiscalía y también obviamente tendrá que ver por ejemplo educación, salud y todo como todo el sistema que la protege del Estado revisa ese proceso. Para mi engloba lo mismo los dos términos

¿Describe cuáles son las funciones y procedimientos de Fiscalía, Policía, Mineduc, MSP, SDH en casos de abuso sexual?

FISCALIA: primero al momento que ingresa la denuncia, se hace enseguida el examen médico legal para determinar si es un abuso, violación, depende si es flagrante o no, en flagrante en fiscal de turno después del examen médico, parte policial, audiencia dicta orden de prisión preventiva y el otro fiscal continua y en ese proceso después se hacen las pericias psicológica, social, reconstrucción de los hechos. Cuando no es flagrancia ingresa por ventanilla y el fiscal inicia con todas las diligencias. POLICIA: la Dinapen presenta la denuncia y se hace el mismo proceso. MSP: cuando se conoce un hecho de violencia se llena una ficha de violencia, se hace un informe y con autorización del jefe inmediato, se deja el informe en fiscalía, otro se envía él informa al jefe inmediato, distrito, enviaba a fiscalía, ojalá haya cambiado, demasiado burocrático, pero los profesionales de la salud no se quieren comprometer, porque se demoraba una semana o dos o se perdían esos trámites, a los médicos no les gustaba involucrarse en esto. MINEDUC. cualquier persona que conoce de los hechos, el DECE hace un pequeño reporte y deja en la fiscalía y al distrito, en algunos casos lo que hacían algunos psicólogos es re victimizar, un informe que dice estos, esto, el informe no sirve en el proceso. SDH: nose nada (risa)

¿A su criterio que nudos críticos existen en las instituciones que intervienen en casos de abuso sexual?

Miedo que tienen los funcionarios de involucrarse, porque tiene que dar versiones, ir audiencias, miedo de las represarías del agresor, o de los padres de la propia víctima, no quieren meterse, falta de empoderamiento, dilatan y se botan la pelotita. En fiscalía, el testimonio anticipado que debe hacerse en ese momento se hace en 2 meses, y en ese tiempo puede pasar muchas cosas, desisten ya no quieren, negocian. en ese momento se debería hacer el examen médico legal y el testimonio anticipado. Los trabajadores sociales no deberían preguntar sobre los hechos, los fiscales las secretarias preguntan sobre los hechos. No hay talento humano para realizar las pericias, hay una unidad de violencia de género, faltan fiscales especializados, debería haber un equipo especializado la niñez. Hay 3 peritos para la provincia

En base a su experiencia ¿Qué afectación presenta una víctima de abuso sexual?

Daño psíquico en mayor en casos cuando el agresor es un familiar, trastornos de depresión, ansiedad, intentos autolíticos, aislamiento social, déficit de conductas sociales, estrés postraumático, en adolescentes consumo de alcohol, baja autoestima, construcción

de un posible trastorno de personalidad. en abusos más trastornos de ansiedad, depende de la estructura familiar y su apoyo; estigmatización interna soy sucia menos valía, y estigma social solo a las locas le pasa a esto, les tratan como personas con discapacidad, porque no gritaste, también eres culpable de esta situación. Los profesores hay que tener cuidado lo que se dice aquí, porque se dice aquí, las compañeras se burlaban de ella, vieron como una traición a los compañeros.

¿Cuáles son las responsabilidades del Estado Ecuatoriana, para garantizar el derecho a la integridad personal?

Prevención en programas de salud mental, pero se queda en el discurso teórico y no se internaliza, Intervención, rehabilitación, reparación integral que muchas veces se queda en la económica, pero muchas veces se queda en el papel, pero solo ve a la víctima, pero el entorno no cambia

¿Por qué cree usted que suceden los abusos sexuales en contextos educativos?

Todos los niños pueden ser vulnerables, pero hay algunos que son mucho más de acuerdo a los 13 ítems de la ONU sobre todo lo de familia, pareja y condición socioeconómica, por lo general familias desestructuradas, violencia intrafamiliar, bajos ingresos económicos, baja educación de los padres. Construcción patriarcal machista, x que cualquier persona podría ser un abusador, falta de concientización del ser, no hay una cultura de psicoterapia para los docentes, personal administrativo, falta de crear hábitos de la salud mental. Relación de poder vertical, el niño es anulado. Los adolescentes se han distorsionado su sexualidad, estereotipos.

¿Cuáles son los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes en la Institución Educativa, frente a un posible abuso sexual?

El DECE hace psicoeducación, tienen protocolos, pero se rompen x e mal entendido espíritu de cuerpo.

De acuerdo con su experiencia, ¿Describa los indicadores de desarticulación entre las instituciones del Estado en casos de delitos sexuales?

La fiscalía dispone al MSP, MIES, pero no hay articulación, es muy superficial. El psicólogo que da el tratamiento no tiene acceso al peritaje

En su opinión: ¿Cómo debería ser un modelo de atención que garantice el derecho a la integridad personal de las víctimas y sus familias?

Esa pregunta está demasiado (risa) muy humano, acogedor, donde no se sientan juzgados x poner la denuncia, empático, acceso directo, profesionales especializados en valorar y atender a NNA y sus familias víctimas de abuso sexual. Pasos rápidos, objetivos,

que se garantice la articulación entre instituciones y se trabaje en la reparación integral.

Crear unidades especializadas en fiscalía de delitos sexuales para NNA

Narcisa IpiALES Psicóloga DECE Unidad Educativa Santa Isabel MINEDUC

¿Qué entiende usted por victimización secundaria?

Puede ser que una persona sabe que otra persona es víctima de violencia

¿Describa cuáles son las funciones y procedimientos de Fiscalía, Policía, Mineduc, MSP, SDH en casos de abuso sexual?

MINEDUC: cuando detectamos un abuso enviamos el informe a fiscalía, después ya no sabemos sobre el caso, hacemos el seguimiento. FISCALIA: hace las investigaciones. POLICIA: velar que la víctima no esté cerca del agresor MSP: hacer las respectivas evaluaciones ginecológicas, psicológica. SDH: dar asesoría psicológica a las víctimas y los familiares

¿A su criterio que nudos críticos existen en las instituciones que intervienen en casos de abuso sexual?

Alta demanda de casos de abuso sexual. El tiempo, van hacer las visitas domiciliarias en mucho tiempo. La víctima puede haber sido abusadas en el mismo tiempo. Difícil acceso, desconocimiento que existen esas carteras de apoyo

En base a su experiencia ¿Qué afectación presenta una víctima de abuso sexual?

Estado de ánimo, se vuelve una persona sumisa, poco sociable, falta de proyecto de vida, falta de interés, depresión. Moral sentirse que no vale nada, no se siente capaz de conformar una familia

¿Cuáles son las responsabilidades del Estado Ecuatoriana, para garantizar el derecho a la integridad personal?

Investigar, para que se garantice la integridad humana

¿Por qué cree usted que suceden los abusos sexuales en contextos educativos?

El agresor siempre va a buscar una víctima vulnerable, violencia familiar, falta de apego, estos factores le vuelven vulnerables, el agresor les busca.

¿Cuáles son los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes en la Institución Educativa, frente a un posible abuso sexual?

Observar que el agresor no esté cerca de la víctima, que la familia apoye al NNA. La rectora es sensibilizada y apoya en todas las gestiones y los casos

De acuerdo con su experiencia, ¿Describa los indicadores de desarticulación entre las instituciones del Estado en casos de delitos sexuales?

La fiscalía y la junta cantonal coordinan. En el MSP los doctores enfermeras no quieren responsabilizarse, no informan, (yo solo voy a estar solamente un año, no voy a estarme amargando) dicen que no está el doctor. La policía nunca acude a una emergencia, dicen que están sin combustible, si van al otro día o en la noche

En su opinión: ¿Cómo debería ser un modelo de atención que garantice el derecho a la integridad personal de las víctimas y sus familias?

Modelo a tiempo, constante, que se enfoque no solamente en la víctima sino en los familiares. Por ejemplo, una adolescente fue víctima hace años de un docente, si hubiera recibido el apoyo no fuera víctima por segunda vez. Que trabajen diferentes profesionales

Mariela Pinto- Vicerrectora de la U.E. Teodoro Gómez- Ibarra-MINEDUC

¿Qué entiende usted por victimización secundaria?

Muy poco sobre victimización secundaria, tal vez es un proceso posterior al delito que tiene que vivir la víctima. Los docentes tengan que referencie al hecho en horas de clases, que los compañeros tengan simpatía por el agresor y le culpen es re victimización. ¿Describa cuáles son las funciones y procedimientos de Fiscalía, Policía, Mineduc, MSP, SDH en casos de abuso sexual?

FISCALIA: su función es receptor la denuncia, se sigue un proceso investigativo. MINEDUC: separar a la víctima de los victimarios y acatar la sentencia de la fiscalía. MSP: reparación, apoyo psicológico a la víctima y hacer el seguimiento que la víctima no esté cerca del victimario. POLICIA: detener al victimario y ponerle al orden de la fiscalía, levantar el primer informe investigativo. SDH: no he escuchado que funciones cumple, deconstrucción de prácticas inadecuadas, para prevenir hechos futuros

¿A su criterio que nudos críticos existen en las instituciones que intervienen en casos de abuso sexual?

Falta de celeridad en los procesos, oportunos, atención prioritaria que se debe dar al tema. Los docentes tienen miedo, no pueden hacerse ciegos y sordos. En MSP hay inestabilidad en los profesionales, los procesos se detienen hasta que ingresen los nuevos funcionarios.

En base a su experiencia ¿Qué afectación presenta una víctima de abuso sexual?

Miedo, sensibilidad a lo que puedan decir las personas. Por ejemplo, el compañero dice algo y lo considera como una ofensa " no te tomen en cuenta en el grupo, porque ahí están los amigos de aquellos" Las mujeres responde a diferentes formas x la

discriminación de género, construcción social arraigada por la religión que hacen creer a las mujeres que son las culpables, que lo mereció. he leído que las mujeres que luchan para que no suceda, que ha otras que no muestran rechazo, en las segundas la recuperación es más difícil.

¿Cuáles son las responsabilidades del Estado Ecuatoriana, para garantizar el derecho a la integridad personal?

El estado debería ser el principal garantista de derechos, pero no sucede x lo que está escrito en la constitución no se cumple. En el sistema de educativo deben existir políticas que busquen erradicar la violencia y que se asignen los recursos para que se efectivice. no existe una política permanente que contribuya a de construir el sistema patriarcal, al anterior gobierno dejo más violencia x la prepotencia. En un estado donde hay clases sociales, no hay trabajo, ahora mismo se crea la ley para violencia y se elimina el ministerio de justicia, y se crea una secretaria, pero el presupuesto no existe. El estado no garantiza estos derechos, porque los procesos se demoran mucho. falta poner políticas reales que se asignen recursos.

¿Por qué cree usted que suceden los abusos sexuales en contextos educativos?

Tiene que ver como se han construido las personas, si tiene la idea fija del machismo, de ejercer poder sobre una persona que considera inferior a él, tienen la concepción que pueden tomar hasta la vida, pueden tomarlo todo. Incidencia del sistema que domina, el sistema capitalista, la gente se acostumbra a usar y botar las cosas, lo traslada a las personas que pueden utilizar a las personas. Falta de solidaridad y respeto x la vida de las personas, el acto violento es una consecuencia de toda esa construcción. Se debe trabajar en la construcción social en el respeto hacia el otro y el reconcomiendo que las personas tienen derechos. el sistema impone el individualismo y la falta de solidaridad

¿Cuáles son los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes en la Institución Educativa, frente a un posible abuso sexual?

Socialización y concientización de los protocolos de violencia, a la comunidad educativa para prevenir. Desde que se presentó un caso de abuso sexual en la institución, después de ese evento empecé a recibir muchas más denuncias de violencia de sus compañeros, las jovencitas al ver que con la compañera se hizo justicia y se ha protegido a la víctima, entonces aparecieron más casos. Vimos que esto estaba sucediendo, pero se estaba tapando, estaba siendo naturalizado, lo veían como como un chiste y ahí empezó el remesón, entonces empezamos con charlas para los estudiantes, docentes, padres de familia (los compañeros querían besar a la fuerza a las compañeras). Docentes no quieren

involucrarse en los procesos x que la justicia no es efectiva y pueden verse afectado en su estabilidad laboral, no se trabaja mucho en la prevención de violencia sexual.

De acuerdo con su experiencia, ¿Describa los indicadores de desarticulación entre las instituciones del Estado en casos de delitos sexuales?

Hay un nivel de coordinación, a través de los informes, oficios comunicado. No existen acciones preventivas. Inestabilidad laboral de los funcionarios,

En su opinión: ¿Cómo debería ser un modelo de atención que garantice el derecho a la integridad personal de las víctimas y sus familias?

Debe contemplar un aspecto de educación para la comunidad educativa de prácticas inadecuadas y rutas y protocolos

Martha Lomas- Abogada- Secretaria de la FISCALIA Otavalo

¿Qué entiende usted por victimización secundaria?

Es una consecuencia social, jurídica, psicológicas, económicas, es un choque frustrante entre las expectativas de la víctima al momento de querer reparar sus derechos, hasta que el aparato judicial hace una mala atención, victimizándole una y otra vez.

¿Describa cuáles son las funciones y procedimientos de Fiscalía, Policía, Mineduc, MSP, SDH en casos de abuso sexual?

La constitución en el art44. el estado, la familia y la sociedad garantizaran el cumplimiento de los derechos atendiendo el interés superior. MINEDUC: informar a las autoridades, a través de un protocolo. FISCALIA: cuando se conoce una causa inmediatamente se le debe dar trámite, atención medica, psicológica y testimonio anticipado, la falta de estos mecanismos ocasiona que no tengan buen final, no quieran continuar con estos procesos. POLICIA: si es flagrancia detener al sospechoso, ponerlo en conocimiento de la autoridad competente, para que se puede hacer una audiencia de calificación de flagrancia y se puede recaban el mayor número de elementos posibles para poder sustentar la audiencia de formulación de cargos e inicio de instrucción fiscal. SDH. el seguimiento y la atención para la víctima, para que la víctima se sienta segura, protegida.

¿A su criterio que nudos críticos existen en las instituciones que intervienen en casos de abuso sexual?

Falta de unidades técnicas especializadas, el sistema de protección de victimas tiene un reglamento que vulnera los derechos de las víctimas, porque requieren voluntariedad, voluntariedad que esta sesgada, porque son menores de edad nuestras

víctimas, y si los padres están preocupados x el que dirán, jamás vana a permitir a que sus hijos sean ingresados a este sistema, la mayoría no quieren ser ingresados de 10 talvez 2 accedan. Falta de capacitación a los docentes de cómo tratar a las víctimas, porque confrontan a la víctima y al victimario, concientizar sobre la prioridad a las víctimas.

En base a su experiencia ¿Qué afectación presenta una víctima de abuso sexual?

Carencia de autoestima, culpable, rechazo de la sociedad, de sus compañeros, la forma denigrante con la que le traten a la víctima, porque supuestamente ella provoco eso hechos, falta de sueños, cambios en su estado de ánimo, bajan de notas, se llega hasta el suicidio.

¿Cuáles son las responsabilidades del Estado Ecuatoriana, para garantizar el derecho a la integridad personal?

El estado sea el principal eje de atención y que pueda garantizar el acceso a la justicia, que se aplique eso, parle prioridad al interés superior. Adoptar todo tipo de mecanismos para que pueda acceder a la reparación integral, conocimiento de la verdad de los hechos, el restablecimiento del derecho violado, la indemnización, la no repetición, reiterar que nuestras víctimas se sientan desprotegidas.

¿Por qué cree usted que suceden los abusos sexuales en contextos educativos?

Principalmente por la superioridad, tenemos la concepción que el docente manda y el adolescente tiene que obedecer callar cualquier cosa que sucede, ellos tienen el poder en la institución educativa, poder que lastimosamente nuestros padres abuelos años atrás les dieron a los docentes "en la casa son tus padres quienes te corregirán, pero en las institución educativa es el profesor" se le ha dado ese poder para que esto se dé, falta fomentar el respeto al cuerpo, de creación de vínculos de respeto. Como los adolescentes son formados en sus hogares, ellos también son víctimas por repetición.

¿Cuáles son los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes en la Institución Educativa, frente a un posible abuso sexual?

Las personas que estén al frente de la institución se den cuenta de los cambios, especialmente los del DECE para detectar estos hechos y realizar el acompañamiento. Realización de charlas para evitar el cometimiento de este delito, para no utilizar el internet de forma inadecuada. Falta de apoyo de la propia institución educativa, de los padres de familia, porque creemos que la víctima se buscó eso.

De acuerdo con su experiencia, ¿Describa los indicadores de desarticulación entre las instituciones del Estado en casos de delitos sexuales?

En la mesa de justicia se puede coordinar ciertos aspectos, ahora coordinamos con judicatura para el testimonio anticipado. No hemos tenido problemas, todas las instituciones tienen el mismo enfoque de atención a la víctima.

En su opinión: ¿Cómo debería ser un modelo de atención que garantice el derecho a la integridad personal de las víctimas y sus familias?

Modelo de atención integral, x que nos va a permitir no revictimizar a nuestras víctimas una atención inmediata oportuna atendiendo al principio de celeridad, Apoyo interinstitucional, atención no solo para la víctima, sino para los padres, para que no resuelvan esto de manera económica, para llegar a la reparación integral

Germania Chamorro-Rectora U.E. Santa Isabel - Cotacachi- MINEDUC

¿Qué entiende usted por victimización secundaria?

No tengo conocimiento sobre la victimización secundaria, supongo que se da por segundas personas al tratar de conseguir información, prácticamente como la revictimización

¿Describa cuáles son las funciones y procedimientos de Fiscalía, Policía, Mineduc, MSP, SDH en casos de abuso sexual?

MINEDUC: aplicar los protocolos, informe, para enviar a fiscalía. FISCALIA: investigaciones pertinentes MSP: chequeo médico POLICIA: apresar al victimario SDH: investigación del caso para determinar lo que ha ocurrido

¿A su criterio que nudos críticos existen en las instituciones que intervienen en casos de abuso sexual?

No hay una agilización del proceso, siempre hay que estar pendientes, no se proporciona información. Las instituciones rurales tenemos que coordinar el DECE con otras instituciones. MSP: no hay colaboración de ayudar a las víctimas, no hay profesionales y no se remite a la autoridad competente, por miedo amenazas, por lo general son los padres los que tratan de ocultar. La distancia las personas no salen, demora de 4-5 horas dependiendo del carretero, recursos 20 dólares mínimo (5 dólares el adulto) En base a su experiencia ¿Qué afectación presenta una víctima de abuso sexual?

El niño se afecta, los compañeritos le sacan a relucir alguna circunstancia, la sociedad tiende a culpabilizar " no es raro que le haya pasado eso, ella es la que lo provoca" ocasiona depresión, o quererse quitar la vida. Los comentarios de las personas adultas generan daño, piensa que es su culpa, se siente que es culpable

¿Cuáles son las responsabilidades del Estado Ecuatoriana, para garantizar el derecho a la integridad personal?

El estado está garantizando la protección a los NNA, durante la pandemia se está haciendo campañas para evitar la violencia en las casas.

¿Por qué cree usted que suceden los abusos sexuales en contextos educativos?

Dentro de las familias no se fortalece la voluntad del estudiante, generalmente los niños que son abusados, son los más débiles, porque si el estudiante tiene una personalidad fuerte sabe que tiene que rechazar. Hay factores psicológicos en los docentes que ocasiona un desvío en su conducta, no se ha hecho un estudio de la personalidad. No es un requisito la evaluación psicológica para ser docente. El coqueteo de las chicas es norma a veces con el docente, algunas mamitas aprueban y que mejor que una chica este con un maestro.

¿Cuáles son los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes en la Institución Educativa, frente a un posible abuso sexual?

Las charlas que se dan a los NNA de autocuidado del cuerpo, poder llevar expertos psicólogos, policía. No era DECE, la psicóloga que llegaba de definirla carga horario tenia carga horario falta de DECES en algunas instituciones 15 en la zona, 4 grandes.

De acuerdo con su experiencia, ¿Describa los indicadores de desarticulación entre las instituciones del Estado en casos de delitos sexuales?

Todos tienen conocimiento del caso, fiscalía, MINEDUC, MSP, municipio, si hay articulación en todos los estamentos, como instituciones educativas no participamos en reuniones. No se informa del proceso legal

En su opinión: ¿Cómo debería ser un modelo de atención que garantice el derecho a la integridad personal de las víctimas y sus familias?

Nosotros como docentes debemos tener mayor capacitación, mas charlas, para que tengan el conocimiento necesario y de esa manera ayudarnos entre todos, muchas instituciones son unidocentes y no tienen ningún conocimiento de psicología. Saber todas las competencias de fiscalía, policía, MSP y todos podamos precautelar la integridad de los NNA, hacer un seguimiento a la familia del agresor, para explicarles que es lo que paso, acompañamiento a la institución y a la comunidad hacerle entender

Edwin Yépez- Técnico de la zona 1-CNII

¿Qué entiende usted por victimización secundaria?

Tiene que ver con todas esas acciones u omisiones que se generan en contra de la propia víctima, a partir de ella se genera discriminación, segregación, violencia, sobre todo desde el ámbito público

¿Describa cuáles son las funciones y procedimientos de Fiscalía, Policía, Mineduc, MSP, SDH en casos de abuso sexual?

FISCALIA obligada a seguir de oficio las investigaciones para determinar las responsabilidades y las sanciones según el delito. POLICIA: rol de auxiliares de la fiscalía y función judicial, si es flagrancia pueden detener al agresor, su rol es la capacidad de la fuerza pública. MSP: al identificar una víctima, tienen que levantar un informe, que en el proceso tendrá un valor pericial, capacidad de contención, primera acogida, cuidar su integridad MINEDUC prevención, desarrollando las capacidades de los niños, para identificar, para auto cuidarse, para fortalecer sus comunicaciones, como hacemos que los padres sepan identificar, comunicarse con sus hijos. todos los maestros deben estar capacitados, no solo el DECE. Identificación: cuando algo paso con su presentación asistencia a clases para que sepan cómo actuar y activar el sistema de protección de derechos ente estos casos y cuando se dan estos casos saber cómo actuar, como contener en estos casos para reparar y atender. SDH: es un rol de atención, acompañando a la víctima, con equipos interdisciplinarios y fortalecidos, al ser la rectora debe identificar las políticas públicas en territorio con recursos y articulación en territorio

¿A su criterio que nudos críticos existen en las instituciones que intervienen en casos de abuso sexual?

Desconocimiento de una doctrina de protección de NNA, un compromiso que va más allá de lo laboral, hay una militancia, se empodera de los conocimientos y las practicas necesarias. Falta de recursos y profesionales. Débil articulación que existe en el sistema cantonal de protección de derechos, no se han construido redes x tanto no se han definido rutas o protocolos, donde todos nos sintamos comprometidos de esas responsabilidades, que se puedan ir definiendo

En base a su experiencia ¿Qué afectación presenta una víctima de abuso sexual?

Autoestima, marcadas de por vida a su propia valoración como persona, destruida autoestima. Moral: nuestra sociedad machista termina calificando y adjudicándole la responsabilidad, con un antecedente negativo, que debe ser rechazada, esto ocasiona que estos patrones se repitan, estigmatización "ella es la que se exhibe, ella es la puta"

¿Cuáles son las responsabilidades del Estado Ecuatoriana, para garantizar el derecho a la integridad personal?

El art 3 de la constitución es garantizar la integridad de toda las personas, las responsabilidades deben ser de cambiar esos patrones culturales como nos relacionamos con las otras personas, y que generalmente ha sido marcado por el abuso del poder, y por tanto de la violencia, al ser garante de este derechos a la integridad personal el estado debería desarrollar todos los mecanismos necesarios para cambiar esa cultura de violencia y subordinación de las mujeres y los niños, justificamos la violencia a partir de la educación. garantizar los mecanismos de justicia especializada, que no sancionen al ciudadano, sino garantice la reinserción social. Incidir en la formación de los profesionales, no tienen formación de ddhh, ellos justifican la violencia

¿Por qué cree usted que suceden los abusos sexuales en contextos educativos?

Hay una concepción que los niños son menos, inferiores, por lo tanto yo tengo ciertos derechos sobre ellos, sobre vida sus cuerpos, el ámbito educativo, es un ámbito cerrado, donde se empiezan a establecer relaciones, vínculos entre los NNA-docente, es un lugar de visita recurrente, pero al tener una visión adultocéntrica, permite que estas personas perpetúen estos delitos, además justificando con la idea de la seducción, ella es mi enamorado, no hay la comprensión que el NNA debe ser protegida de todos estos mecanismos que exponen al abuso sexual, esta confianza que se va generando entre el NNA y el docentes, por eso esto es un agravante. La impunidad también favorece

¿Cuáles son los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes en la Institución Educativa, frente a un posible abuso sexual?

Confianza con algunos maestros, comunicación entre pares, compañerismo, la labor del DECE visión adultocéntrico de los niños, yo puedo agredir, maltratar y no pasa nada, la impunidad, el espacio físico como están construidos los baños, las aulas, el transporte, no puede sentarse una niña changando la palanca, falta de compromiso de los padres con el proceso enseñanza aprendizaje, pero entre menos me llamen a la escuela mejor.

De acuerdo con su experiencia, ¿Describa los indicadores de desarticulación entre las instituciones del Estado en casos de delitos sexuales?

No conozco que se haya desarrollado un indicador de coordinación en alguna localidad, de hecho, cada institución reporta sus productos, no hay un reporte del sistema cuantos procesos han salido bien, no hay un trabajo consecuente, las rutas y protocolos no tiene que ver con una institución, sino como se activan y en que momento se activan las instituciones. si hay coordinación a partir de la ley de prevención y erradicación de violencia la junta- juzgado, la fiscalía se siente muy superior. Ausencia de rutas y

protocolos, no es suficiente lo que dice la ley en términos generales, eso hay que aterrizar a la realidad de un territorio y establecer mecanismos de coordinación, que son necesarios para tener procesos de restitución. En casos de violencia sin sentencia, deserción de los procesos judiciales, esto quiere decir que el sistema no le apoyo, compañía a la víctima, los índices de violencia siguen subiendo,

En su opinión: ¿Cómo debería ser un modelo de atención que garantice el derecho a la integridad personal de las víctimas y sus familias?

Proceso ágil, que atienda con calidad con calidez que, de cuenta de resultados en el mediano tiempo, debe ser motivador para continuar con el proceso, Las necesidades que los consejos cantonales trabajen políticas públicas locales, pero no una ordenanza declarativa, debían ser formas efectivas de garantizar los derechos de manera inmediata, es necesario fijar medidas de acción afirmativa, lo más importante es transversalizar este tema en las ordenanzas existentes. Ejemplo descuento a jefas de hogar, se cobra al que tenga denuncias por violencia